FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD **Nº SASS515-DIGSA/DMBUG-2023**, CUYO OBJETO ES LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2023-2024.**

BUCARAMANGA – SANTANDER,DICIEMBRE DE 2023

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo ***OAP No 001 de 2023 – DMBUG del enero de 2023***, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas centralizadas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de elementos.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada de servicios de salud, para adquirir los servicios de salud en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2024** contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal del año 2022 se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada de Menor cuantía en la vigencia fiscal 2022, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de algunos ítems similares, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CONTRATO N°. 300-DIGSA/DMBUG-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC297-	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	AUDIOMIC S.A.S. NIT: 804006167-5.	NINGUNA	12 DE ABRIL DE 2022	DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EN AUDIOLOGÍA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGÍA ACÚSTICA PROCEDIMIENTOS OTORRINO OTOLÓGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2022	DIGSA/DMBUG-2022.			SERVICIOS SOCIALES						POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO POLIZA DE PAGO DE SALARIES, PRESTACIONES SOCIALES E LNDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el Portal Único De Contratación SECOP se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso.

Respecto a la “Revisando los registros históricos de los procesos en el Portal Único De Contratación SECOP se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso**.**

Respecto a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2024”,** se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos que tuvieran relación con los productos , servicios que se requieren contratar en la entidad los cuales se relacionan a continuación:

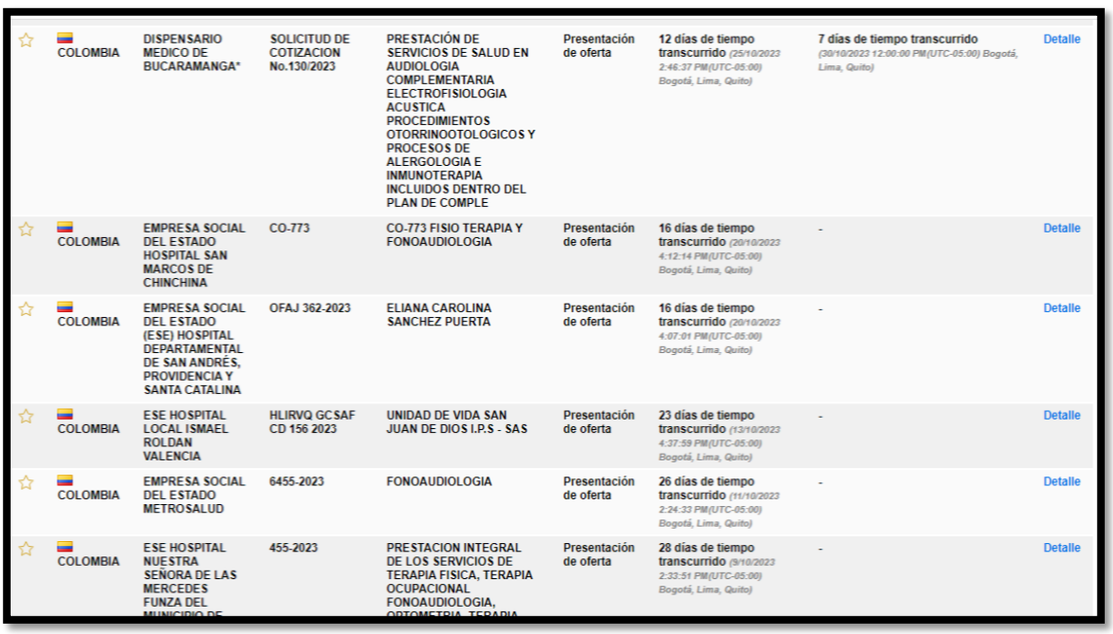

☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SOLICITUD DE COTIZACION No.130/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLE	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (25/10/2023 2:46:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días de tiempo transcurrido (30/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	CO-773	CO-773 FISIO TERAPIA Y FONOAUDIOLOGIA	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (20/10/2023 4:12:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	OFAJ 362-2023	ELIANA CAROLINA SANCHEZ PUERTA	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (20/10/2023 4:07:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA	HLIRVQ GCSAF CD 156 2023	UNIDAD DE VIDA SAN JUAN DE DIOS I.P.S - SAS	Presentación de oferta	23 días de tiempo transcurrido (13/10/2023 4:37:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	6455-2023	FONOAUDIOLOGIA	Presentación de oferta	26 días de tiempo transcurrido (11/10/2023 2:24:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES FUNZA DEL	455-2023	PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA FISICA, TERAPIA OCUPACIONAL FONOAUDIOLOGIA,	Presentación de oferta	28 días de tiempo transcurrido (9/10/2023 2:33:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	CONTRATO 228-23	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA, TERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, AUDIOMETRIA Y ESPIROMETRIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL EN EL AREA AMBULA	Presentación de oferta	4/10/2023 11:35:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEL SARARE ESE	CD-353-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CITAS DE FONOAUDIOLOGÍA	Presentación de oferta	3/10/2023 10:41:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SC23CD1650	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FONOAUDIOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS	Presentación de oferta	2/10/2023 12:12:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	CPS 2023-459	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FONOAUDIOLOGIA DE MANERA CONTINUA, OPORTUNA , EFICIENTE Y EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	Presentación de oferta	28/09/2023 2:38:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	1108-23	CARMEN DEL PILAR TARAMUEL TARAMUEL	Presentación de oferta	27/09/2023 12:50:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
☆	COLOMBIA	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	1-05-02-107-2023	PRESTAR APOYO AL PROCESO DE REHABILITACION INTEGRAL EN LOS SUB PROCESOS DE FISIOTERAPIA,GERONTOLOGIA,FONOAUDIOLOGIA,TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJOSOCIAL Y PSICOLOGIA CORRESPONDE APROX. 7.296 HORAS	Presentación de oferta	26/09/2023 10:12:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora administrativa de acuerdo a lo establecido en la directiva permanente No 5867 de enero de 2016 debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de seleccionar al contratista para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2024 lo anterior teniendo en cuenta que como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial del Dispensario Médico de Bucaramanga, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud procedimientos y actividades de mediana y alta complejidad, consulta apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de pacientes; ambulatorios, hospitalario, pediátricos, adultos, adultos mayores y pacientes críticos y/o urgencias, remitidos a los PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato es necesaria la contratación de una Institución de Salud que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA, que satisfaga la necesidad generada de nuestra población beneficiaria.

Durante la vigencia actual el Dispensario Médico de Bucaramanga, prestó los servicios a través de asignación de vigencias futuras 2023, que se aplicaron dentro del contrato 300-DIGSA/DMBUG-2022, cuya ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2023. La prestación de servicios continuó a través de reconocimiento del gasto hasta la fecha, necesidad que no ha sido interrumpida.

Cabe resaltar que el Dispensario Médico de Bucaramanga solo cuenta con Servicios de Nivel I y algunos de Nivel II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles II que no posee al igual que para niveles III, IV, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto, para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra - especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Bucaramanga, Santander

Que a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada con diagnósticos y tratamientos correspondientes a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA, que por la complejidad en sus tratamientos estos servicios no deben ser suspendidos en ninguna circunstancia toda vez que se pone en riesgo inminente la vida y el estado de salud de cada uno de estos pacientes.

Que teniendo en cuenta que existen patologías de alto costo identificadas y con información estadística acerca de nuestra población beneficiaria, además de la necesidad de contar con una IPS habilitada, certificada, con el equipo médico, recurso humano e infraestructura suficiente para realizar las atenciones y otro tipo de procedimientos quirúrgicos de alto nivel de complejidad, se

puede evidenciar que está claramente definida una necesidad que requiere ser continua, por recaer en un servicio de salud,es por ello que para el presente proceso, se asigna a través de la Resolucion No 00006103 del 25 de agosto de 2023 cupo de VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS 2024 en el presupuesto de funcionamiento de la Direccion de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar, con numero de Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras No 46523 expedido el 05 de septiembre del 2023 Que del presupuesto asignado para el Dispensario Medico de Bucaramanga para este proceso el valor es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($284.050.000) VF y cincuenta mil pesos $ (50.000) de apalanacamiento 2023.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo dispone el artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Para dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos. Es deber del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA garantizar eficientemente los servicios de otorrinolaringología; inmunoterapia; alergología y audiología especializada; con el fin de evaluación y tratamiento en los usuarios con patologías otológicas, con el fin de favorecer su aspecto comunicativo en todas las esferas de la persona y así impactar positivamente la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requieren este tipo de elementos.

El Dispensario Médico de Bucaramanga ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del Establecimiento de Sanidad Militar con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada es necesario contratar la prestación de servicios en **AUDIOLOGÍA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGÍA ACÚSTICA PROCEDIMIENTOS OTORRINO-OTOLÓGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGÌA E INMINOTERAPIA**, incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

Es de anotar que, en el Dispensario Médico de Bucaramanga, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, de los usuarios y sus beneficiarios pertenecientes a la Segunda División.

En el año 2022-2023 se beneficiaron 2300 personas afiliadas al subsistema de salud de las fuerzas militares en los diferentes servicios ofertados en el contrato vigente, con un rubro presupuestal de 400 millones de pesos; al observar la necesidad se hace una adicción presupuestal con el fin de seguir con el cubrimiento poblacional. Los servicios más ofertados para la vigencia contractual estas dispuestos de la siguiente manera:

A continuación, se relacionan los servicios con mayor demanda para el 2022.

ITEM	ELEMENTO	BENEFICIARIOS
1	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS ESTADO-ESTABLE	500
2	CONSULTA DE ALERGOLOGIA	400
3	CONSULTA DE OTOLOGIA	380
4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS UMBRAL CLICK	290
5	TEST DE ALERGIAS	500

6	INMUNOTERAPIA	230
TOTAL		**2300**

A continuación, se establece los servicios que se requieren contratar:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85101500	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1
2	85101500	954301	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO AUDIOMETRÍA)	SERVICIO	1
3	85101500	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	SERVICIO	1
4	85101500	954103	AUDIOMETRIA POR REFORZAMIENTO VISUAL (VRA)	SERVICIO	1
5	85101500	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	1
6	85101500	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	SERVICIO	1
7	85101500	NO TIENE CÓDIGO	CAMPO DINÁMICO	SERVICIO	1
8	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA TONAL CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1
9	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO-AUDIOMETRÍA) CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1
10	85101500	954305	ACUFENOMETRÍA	SERVICIO	1
11	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN TUBÁRICA	SERVICIO	1
12	85101500	954314	PRUEBAS DE FATIGA	SERVICIO	1
13	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (BERA) DE CORTA LATENCIA	SERVICIO	1
14	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE (ASSR)	SERVICIO	1
15	85101500	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA (ECOG).	SERVICIO	1
16	85101500	954601	OTOEMISIONES ACÚSTICAS	SERVICIO	1
17	85101500	952400	EXAMEN DE VIDEOELECTRONISTAGMOGRAFIA	SERVICIO	1
18	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICAS Y TÉRMICAS	SERVICIO	1
19	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN VESTIBULAR	SERVICIO	1
20	85101500	NO TIENE CÓDIGO	VALORACIÓN VESTIBULAR, DE EQUILIBRIO Y MARCHA	SERVICIO	1
21	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE OSTEO INTEGRADO	SERVICIO	1
22	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1
23	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE DE OÍDO MEDIO	SERVICIO	1
24	85101500	954610	REENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR Y DEL EQUILIBRIO	SERVICIO	1
25	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA-ORAL EN PACIENTES CON PÉRDIDA AUDITIVA CON AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1
26	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA VERBAL Y AUDITIVA ORAL CON ENFOQUE MULTISENSORIAL EN PACIENTES CON USO DE AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1
27	85101500	314201	FIBRONASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1
28	85101500	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	1
29	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICOS VESTIBULARES	SERVICIO	1
30	85101500	202402	CURACIONES DE OÍDO BAJO MICROSCOPIO	SERVICIO	1
31	85101500	202400	ASPIRACIÓN DE OÍDO.	SERVICIO	1
32	85101500		EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN OÍDOS	SERVICIO	1
33	85101500	211201	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN NARÍZ	SERVICIO	1
34	85101500	290300	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN FARINGE	SERVICIO	1
35	85101500	313102	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN LARÍNGE	SERVICIO	1
36	85101500	860201	TEST ALÉRGICO	SERVICIO	1
37	85101500	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1
38	85101500	890282-3	VALORACIÓN OTOLOGÍA.	SERVICIO	1
39	85101500	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE	SERVICIO	1

40	85101500	NO TIENE CÓDIGO	MASTOIDECTOMIA RADICAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1
41	85101500	191100	ESTAPEDECTOMIA PRÓTESIS DE FISCH DE TITANIO.	SERVICIO	1
42	85101500	NO TIENE CÓDIGO	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1
43	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	1
44	85101500	860602	PRUEBA DE ALERGIA DE PARCHE	SERVICIO	1
45	85101500	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	SERVICIO	1
46	85101500	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDERMICA	SERVICIO	1
47	85101500	991202	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	1
48	85101500	991203	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBLINGUAL	SERVICIO	1
49	85101500	991201	INMUNOTERAPIA CON ANTIGENOS	SERVICIO	1
50	85101500	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1
51	85101500	890325	CONSULTA DE CONTROL ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1
52	85101500	210100	CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL DE EPISTAXIS	SERVICIO	1
53	85101500	937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL	SERVICIO	1
54	85101500	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	1
55	85101500	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
56	85101500	954526	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD (TALLO CEREBRAL)	SERVICIO	1
57	85101500	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
58	85101500	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (ADULTO Y PEDIATRICO)	SERVICIO	1
59	85101500	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA OSICULOPLASTIA CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	SERVICIO	1
60	85101500	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1
61	85101500	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
62	85101500	954404	POSTUROGRAFIA ESTATICA	SERVICIO	1
63	85101500	931101	MODALIDADES CINÈTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	1

PRESUPUESTO GENERAL

APALANCAMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2023	RECURSO	UNIDADES	PRESUPUESTO
SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	A-02-02-02-009-003	16 SSF	DMBUG	$ 50.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 50.000,00**

VIGENCIA FUTURA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2023	RECURSO	UNIDADES	PRESUPUESTO
SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	A-02-02-02-009-003	16 SSF	DMBUG	$ 284.050.000
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 284.050.000**

2.1.2 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para los usuarios afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional, del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La cantidad de pacientes que reciben este tipo de atención es variable mes a mes y depende directamente de las condiciones y patologías de los usuarios, puede disminuir o aumentar debido a las patologías de cada usuario, que se encuentre en la jurisdicción del Dispensario Médico.

2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTES

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:

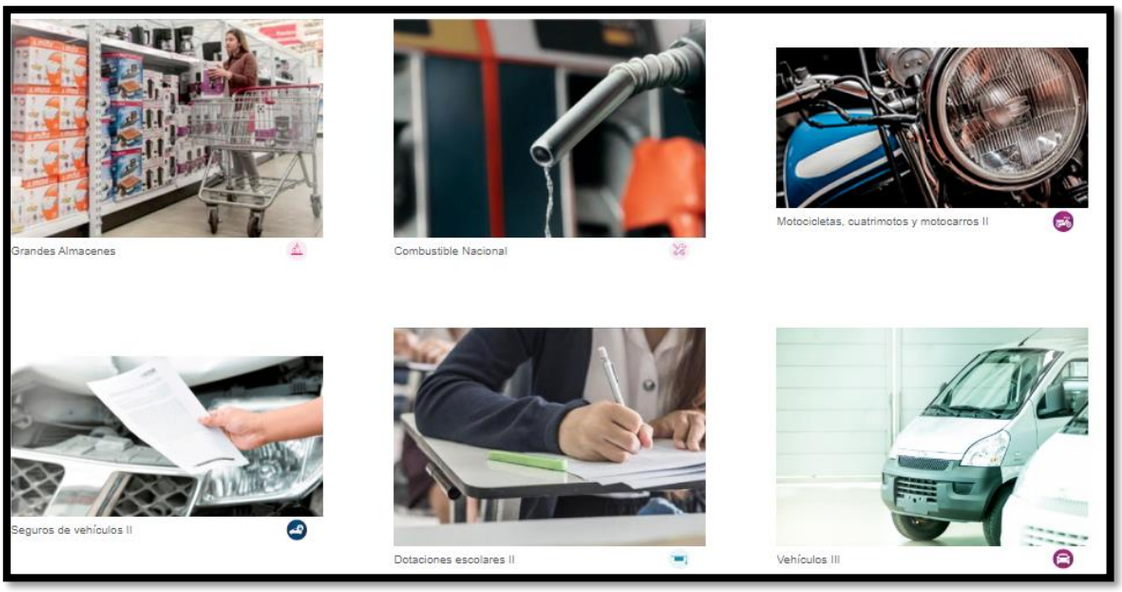

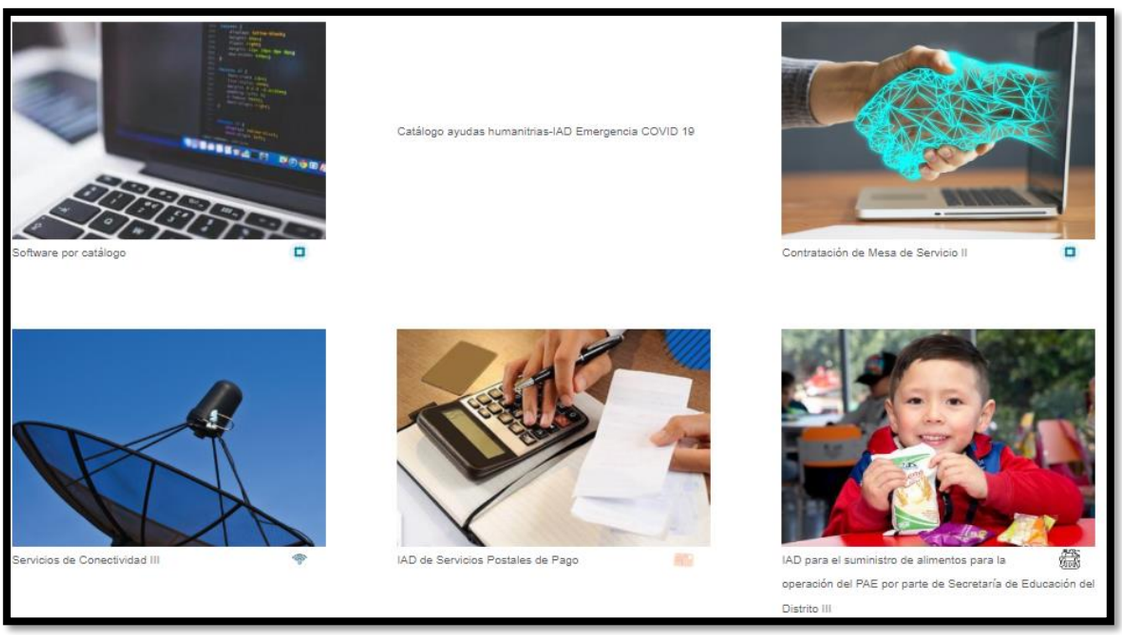

IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III

Servicios de BPO II

Consumibles de Impresión II

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación

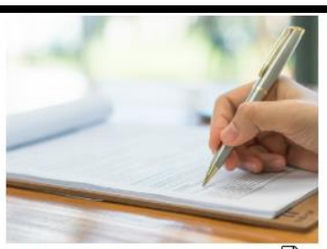

SOAT III

Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II

Material de intendencia II

Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

Suministro de Servicios de Impresión II

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Servicios de Nube Pública IV
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

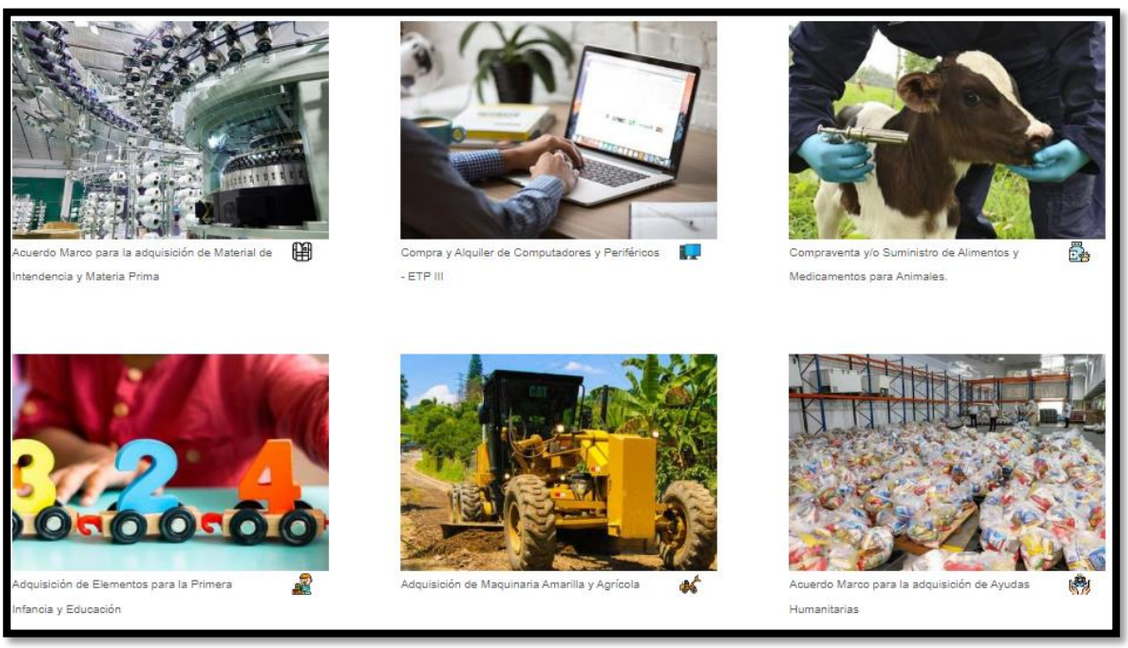
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

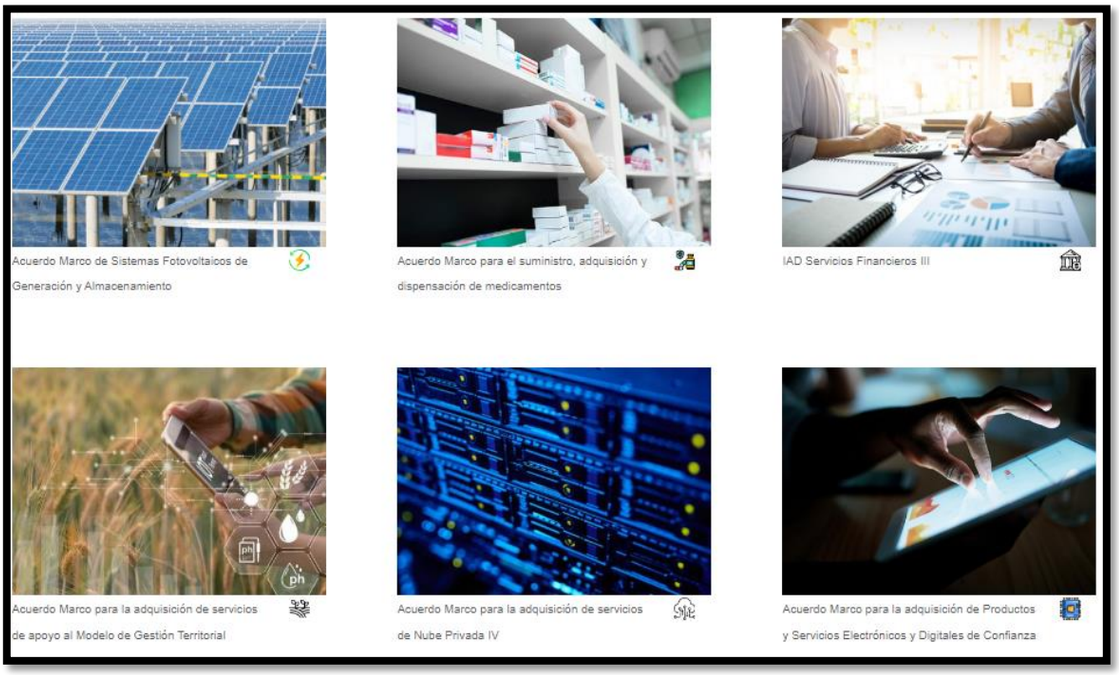

Entre los Acuerdos Marcos vigentes para el Sector de la Salud, se encuentran:

Adquisición de Equipos Biomédicos II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades...

Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación al amparo del Acuerdo Marco; (ii) Las condiciones en las cuales las...

Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio...

Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19

Selecciona cada uno para ver información completa: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: • Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. • Las condiciones en las...

Grandes Almacenes

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...

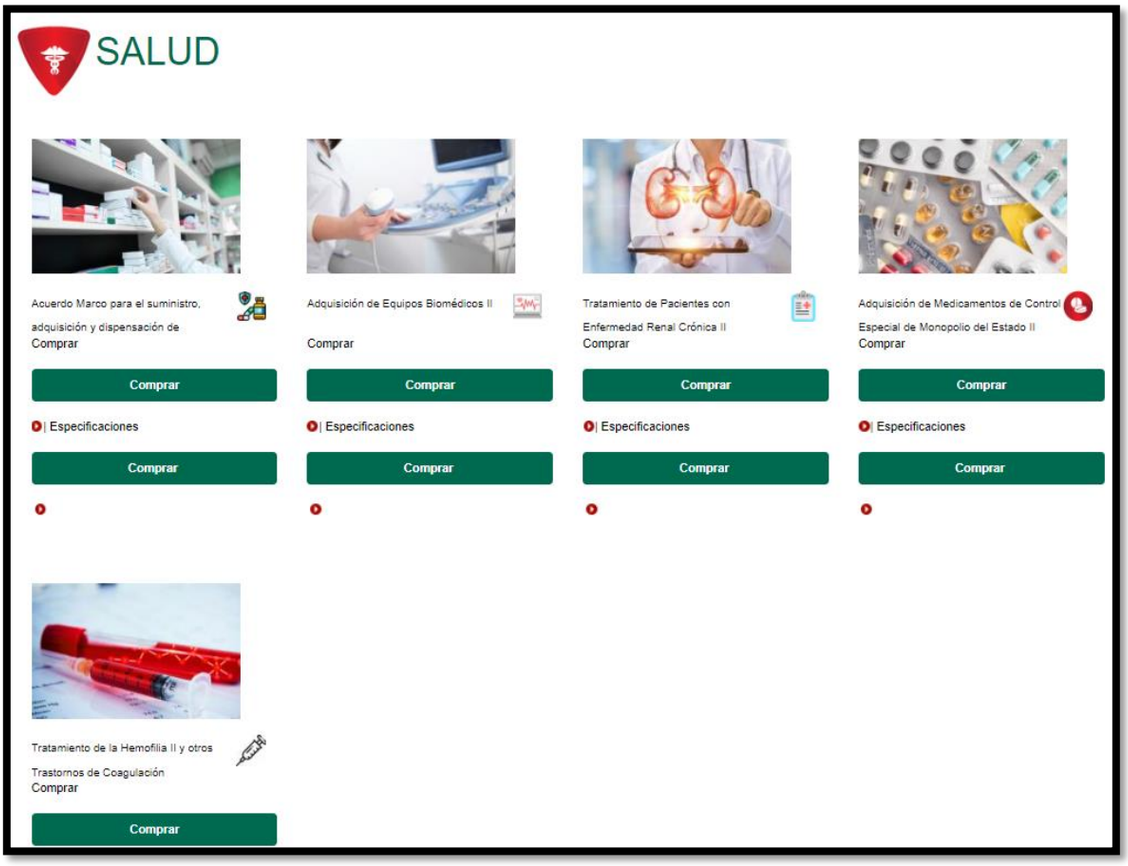

Con base en lo anterior, se puede establecer que **NO** existe Acuerdo Marco en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA,** objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la Regional II; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA,** la prestación oportuna de los mismos; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteadas por las Unidades Centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga **NO** se encuentran contempladas en Acuerdo Marco de Precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y el Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la Modalidad de Selección Abreviada causal Servicios de Salud, dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, Numeral 2. Literal C.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing) toda vez que es la prestación de un servicio.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE**

BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2024". En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2024**".

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad licita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilidad dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA

AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA

La palabra audiología proviene del latín audire, para "oír" y del griego antiguo λογία -logia- que es conocimiento. Es una rama de las ciencias clínicas que se encarga de diagnosticar y prevenir los problemas auditivos, el equilibrio y los desórdenes relacionados, además de tratar la anatomía, fisiología, la exploración funcional y patologías del oído en los seres humanos. También trabaja con la rehabilitación de discapacidades auditivas, mediante la adaptación de audio prótesis, terapias de rehabilitación (principalmente en casos de acúfenos) y, en colaboración con otras disciplinas, implantes.

Los estudios de la audiología permiten determinar si alguien puede oír dentro de lo normal, y si no, cuál porción es perceptible para el oído (sonidos agudos, medios y graves), qué áreas son afectadas y en qué grado. Si un audiólogo determina una pérdida de audición o anormalidad, proporcionará las recomendaciones pertinentes al paciente.

a relación audiológica con respecto a otras áreas es muy extensa. A nivel mecánico tiene una estrecha relación con la electroacústica. En el ámbito médico se amplía aún más, teniendo una relación complementaria con la foniatría, geriatría, psiquiatría, neurología.

La audiometría proporciona una medición más precisa de la audición. También se pueden realizar otros exámenes.

- **Prueba de todos puros (audiograma)**. En esta prueba se le colocan audífonos conectados a un audiómetro. Se transmiten tonos puros a una frecuencia y volumen específico en cada oído, uno a la vez. Se le pide que haga una señal cuando escuche un sonido. Se realiza una gráfica del volumen mínimo requerido para escuchar. Se coloca un dispositivo llamado oscilador óseo contra el hueso mastoideo para evaluar la conducción ósea.
- **La audiometría verbal.** Esta prueba es para medir su capacidad de detectar y repetir palabras habladas a diferentes niveles de volumen que escucha a través de unos audífonos.
- **Impedanciometría o immitancia acústica**. Esta prueba mide la función del tímpano y el flujo del sonido a través del oído medio. Se inserta una sonda en el oído y se bombea aire para cambiar la presión dentro del mismo a medida que se producen los sonidos. Un micrófono monitorea la manera en la que los sonidos son conducidos a través del oído bajo diferentes presiones.
- **Timpanometría.** Una medida de la vibración del tímpano y la presión del oído medio.

Los resultados normales incluyen:

- La capacidad para escuchar un susurro, el habla normal y el tictac de un reloj es normal.
- La capacidad para escuchar un diapasón a través del aire y el hueso es normal.
- En la audiometría detallada, la audición es normal si uno puede escuchar tonos desde 250 a 8000 Hz a 25dB o menos.

Existen muchos tipos y grados de pérdida de la audición. En algunos tipos, solo se pierde la capacidad para escuchar tonos altos o bajos o se pierde únicamente la conducción aérea o la conducción ósea. La incapacidad para escuchar tonos puros que están por debajo de 25 dB indica cierto grado de pérdida auditiva.

La magnitud y el tipo de pérdida auditiva pueden dar indicios de la causa y las posibilidades de recuperar la audición.

Las siguientes enfermedades pueden afectar los resultados de los exámenes:

- Neuroma acústico
- Trauma acústico ocasionado por un estallido o sonido muy fuerte o intenso
- Pérdida auditiva relacionada con la edad
- Síndrome de Alport
- Infecciones crónicas del oído
- Laberintitis
- Enfermedad de Ménière
- Exposición permanente a ruidos fuertes, como por trabajo o por escuchar música
- Crecimiento anormal del hueso del oído medio, llamado otoesclerosis
- Perforación o ruptura del tímpano

LA ELECTROFISIOLOGÍA AUDITIVA Y VESTIBULAR

son pruebas objetivas por medio de las cuales, a través de electrodos, se logra un registro de la actividad eléctrica de la vía nerviosa auditiva tras estimular el oído con sonidos determinados o realizar un registro de la actividad visual a través de cámaras que registran los movimientos oculares

Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (BERA):

Procedimiento por el cual se logra la interpretación de respuestas ante estímulos provenientes de cada una de las estaciones de la vía auditiva, ya sea del oído interno, del nervio auditivo, del tronco cerebral, el mesencéfalo o de la corteza cerebral.

Potenciales evocados auditivos de estado estable (PEAEE):

Los PEAEE son respuestas electrofisiológicas evocadas generadas por un estímulo acústico continuo, el cual es modulado por una frecuencia distinta a la de estimulación

Potenciales evocados auditivos de frecuencia especifica

Por medio del cual se general respuestas bioeléctricas provocadas por medio de un estímulo al sistema auditivo nervioso central, desde la cóclea o caracol del oído hasta la altura del tallo cerebral

VEMPS Oculares y cervicales

Es un test por medio del cual se evalúa la función vestibular a través de un registro electromiográfico de la actividad contráctil máxima voluntaria de los músculos esternocleidomastoideos (ECM) en respuesta a una estimulación acústica de alta intensidad, por lo que se consideran de mucha utilidad para evaluar el funcionamiento de las estructuras que participan en el mantenimiento del equilibrio

V**IDEONISTAGMOGRAFIA**

Es una prueba que mide un tipo de movimientos oculares involuntarios llamado nistagmo por medio de cámaras infrarrojas que registran los movimientos oculares. Se usa para averiguar si usted tiene un trastorno del sistema vestibular (las estructuras del equilibrio situadas en el oído interno) o en la parte del cerebro que controla el equilibrio.

TEST de impulso cefalico video-asistido (VHIT)

Permite la exploración de los 6 canales semicirculares que hacen parte del sistema vestibular por medio de estímulos fisiológicos al realizar impulsos de la cabeza y la evaluación del movimiento ocular al implementar gafas especiales para realizar el procedimiento. Es utilizado en pacientes con trastornos vestibulares o neurológicos.

ELECTROCOCLEOGRAFIA
Registro electrofisiológico que refleja la actividad eléctrica producida en la cóclea tras un estímulo sonoro que inicia desde el conducto auditivo externo del oído a evaluar

EMISIONES OTOACUSTICAS

Permite detectar, en el conducto auditivo externo y por medio de un micrófono, la energía eléctrica generada por las células ciliadas externas localizadas en la cóclea y por tanto determinar su correcto funcionamiento.

OTORRINOOTOLOGICOS ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA

La otorrinolaringología (ORL), cuyo nombre oficial es "otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello", es la especialidad médico-quirúrgica que se encarga del estudio de las enfermedades del oído, cuando tanto auditivas como del equilibrio, de las vías respiratorias superiores y parte de las inferiores (nariz, senos paranasales, faringe y laringe), también se encarga de la cirugía relacionada con la glándula tiroides. La cirugía traumatológica, oncológica, plástica, estética, reparadora de la cara y el cuello también se incluyen en el ámbito de esta especialidad médico-quirúrgica. Sin embargo, la patología quirúrgica de los dientes, encías, lengua, mandíbula y maxilar corresponden tanto al odontólogo como al cirujano maxilofacial,1 si bien en algunas ocasiones sus competencias específicas se superponen.

ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA

La inmunoterapia, o vacunas contra la alergia, reestablece el equilibrio del sistema inmunitario de forma que se desarrolla una tolerancia a lo que el paciente es alérgico, siendo el único tratamiento capaz de modificar el curso natural de la enfermedad alérgica.

Consiste en administrar dosis repetidas de un extracto que contiene la sustancia alergénica (o varias) causantes de nuestros síntomas alérgicos durante varios años (normalmente entre 3 y 5) para conseguir el máximo efecto protector posible. Además de este tratamiento, puede ser necesario tomar algunos fármacos y complementar con medidas que hagan que disminuyan los niveles de alérgenos en el ambiente.

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía se clásica s y se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial, y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de comercio, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuario
- ✓ **Sector de servicios**
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Las actividades que nos competen en este Estudio, están enmarcadas en el sector Secundario. Para realizar el siguiente análisis lo haremos por las siguientes ramas de la actividad económica:

- Sector de Servicio

2.2.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

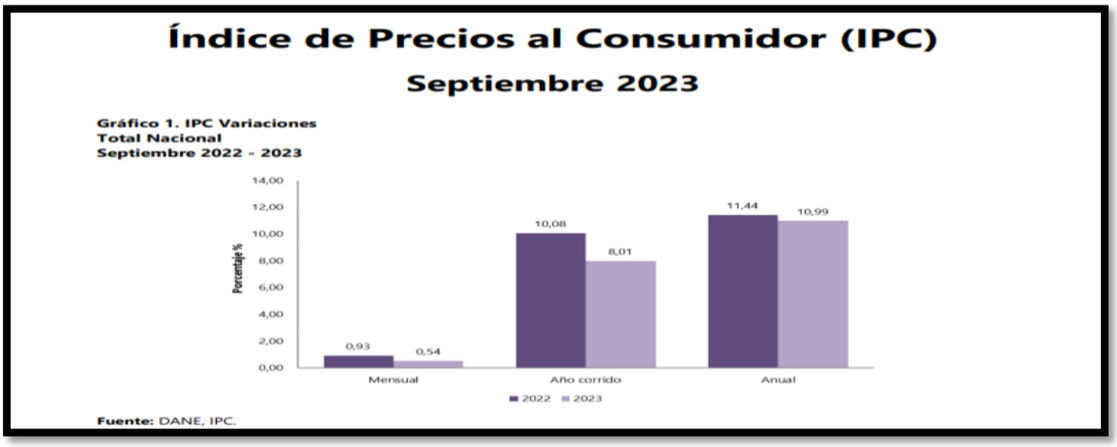

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte. Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2023 en comparación con agosto de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,44%), tomate (39,82%), arriendo imputado (0,62%), arriendo efectivo (0,59%), frutas frescas (3,91%), cebolla (13,55%), educación preescolar y básica primaria (2,65%), educación secundaria (3,31%), artículos para higiene corporal (1,17%) y transporte escolar (4,24%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,47%), plátanos (-6,99%), gas (-2,03%), naranjas (-14,98%) y tomate de árbol (-13,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,44	0,11
Tomate	39,82	0,09
Arriendo imputado	0,62	0,08
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Frutas frescas	3,91	0,05
Cebolla	13,55	0,04
Educación preescolar y básica primaria	2,65	0,04
Educación secundaria	3,31	0,03
Artículos para higiene corporal	1,17	0,02
Transporte escolar	4,24	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En lo corrido del año, (enero - septiembre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,01%): Transporte (14,33%), Educación (11,28%), Restaurantes y hoteles (10,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,95%), Bienes y servicios diversos (8,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,55%) y por último, Salud (8,13%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,70%), Recreación y cultura (5,54%), Prendas de vestir y calzado (4,58%) y, por último, Información y comunicación (0,26%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	7,61	0,98	14,33	1,82
Educación	4,41	6,01	0,24	11,28	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	13,41	1,33	10,33	1,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	9,95	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	9,67	0,51	8,66	0,46
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,28	0,61	8,55	0,36
Salud	1,71	7,35	0,13	8,13	0,14
TOTAL	100,00	10,08	10,08	8,01	8,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,98	1,94	6,82	2,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,19	3,72	5,70	1,13
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,19	5,54	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,95	0,33	4,58	0,15
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,26	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2023.pdf

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%. En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	**0,54**	10,08	**8,01**	11,44	**10,99**

Fuente: DANE, IPC.

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2023 (0,54%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,79%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%).

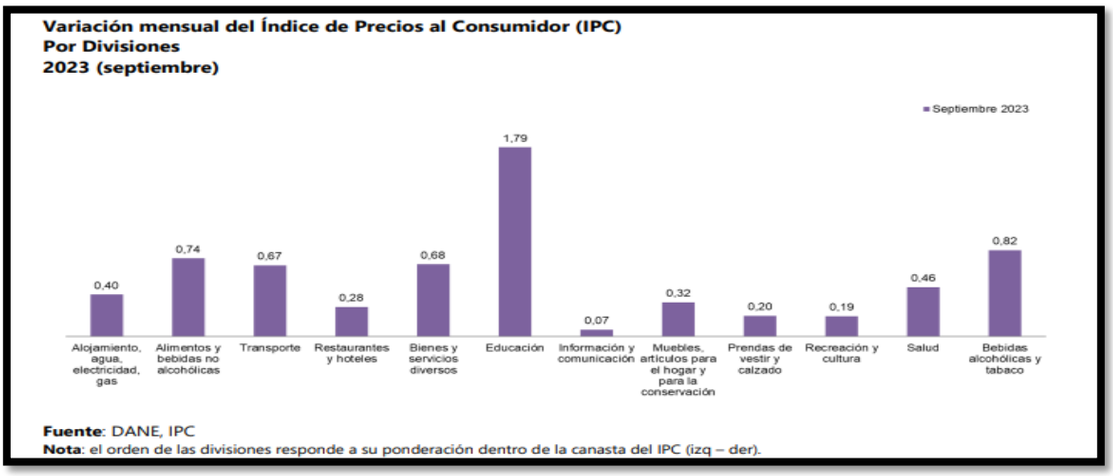

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, frente a agosto de 2023. La división Educación registró una variación mensual de 1,79%, siendo esta la mayor variación mensual. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (3,31%), educación preescolar y básica primaria (2,65%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (2,00%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: cursos de educación no formal (-0,02%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,82%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (1,09%), cerveza y refajo (0,95%) y vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,26%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,15%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,20%).

En septiembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,11 puntos porcentuales, tomate con 0,09 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales.Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y gas con -0,02 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - septiembre de 2023)

Entre enero y septiembre de 2023 la variación del IPC Total fue 8,01%. Esta variación fue menor en 2,07 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,08%.

El comportamiento año corrido del IPC total en septiembre de 2023 (8,01%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación año corrido de 14,33%, siendo esta la mayor variación año corrido. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (38,84%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (18,89%) y compra y cambio de aceite (13,88%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,43%), compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,73%).

La división Educación registró una variación año corrido de 11,28%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (19,40%), educación secundaria (12,01%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (11,97%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal

(8,06%), inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (11,04%) y educación preescolar y básica primaria (11,20%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,26%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2023 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,75%). La subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación año corrido.

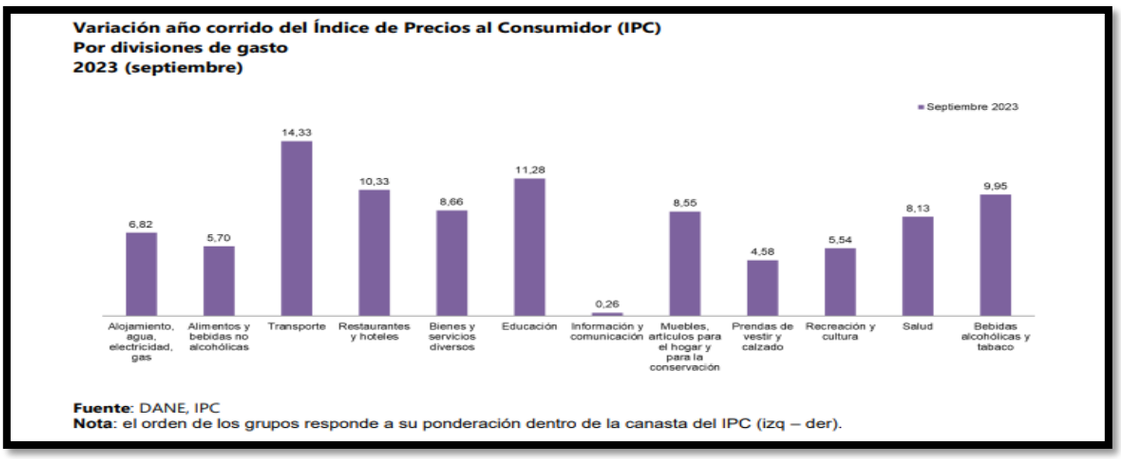

En septiembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,99 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,76 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio con 0,73 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: papas con -0,12 puntos porcentuales, plátanos con -0,05 puntos porcentuales y yuca para consumo en el hogar con -0,04 puntos porcentuales.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-sep2023.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

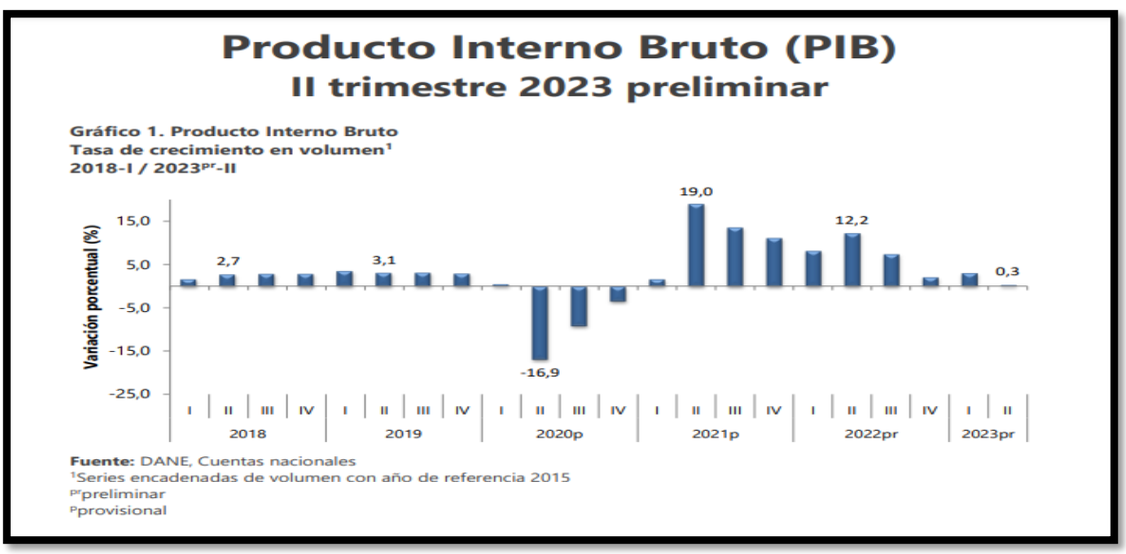

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%.
- Educación crece 3,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,9%.
- Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,8%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	1,5	5,9
Educación	3,9	2,6	4,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,4	6,1	0,8
Administración pública y defensa [1]	**4,5**	**3,2**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Agosto (2015 - 2023)

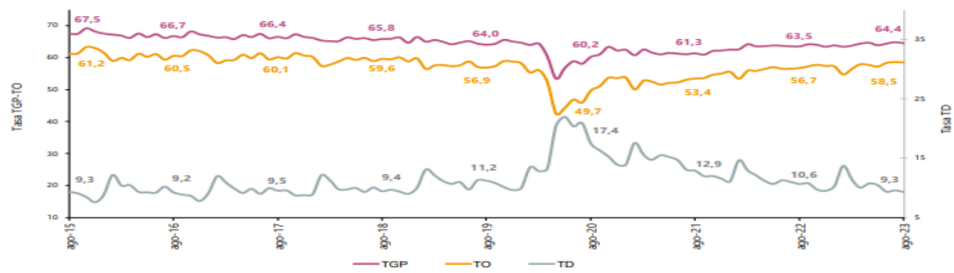

Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Agosto (2015 - 2023)

Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2015 - 2023)

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,3	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023.pdf

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

INFORME DE POLITICA MONETARIA

En el tercer trimestre la economía colombiana retomó su senda de recuperación después de los fuertes choques de oferta y de la tercera ola de contagios de la pandemia registrados en el segundo. En el tercer trimestre no se presentaron choques negativos que afectaran la movilidad y el producto, y algunos indicadores de actividad económica señalan que el ritmo de recuperación de la demanda, principalmente del consumo, sería más rápido que el estimado en el informe anterior, en un entorno de una política monetaria ampliamente expansiva. En lo que resta del año y hacia 2022 algunos factores seguirían contribuyendo a la recuperación del producto.

La persistencia de condiciones financieras internacionales favorables, la mejora esperada de la demanda externa y el aumento de los términos de intercambio aportarían a una mejor dinámica de la actividad económica. A esto se sumarían los efectos de los avances en el programa de vacunación, los mayores niveles de empleo esperados y su efecto positivo sobre el ingreso de los hogares, el mejor desempeño de la inversión (que todavía no ha recuperado sus niveles

prepandemia) y el estímulo provisto por una política monetaria que continuaría siendo expansiva. Con esto se estima que el nivel del producto previo a la pandemia se haya alcanzado en el tercer trimestre de este año (cuando antes se preveía que fuera para el cuarto trimestre), que el crecimiento para 2022 se desacelere y que los excesos de capacidad productiva se cierren a una velocidad mayor que la estimada en el informe anterior.

Así, se revisaron al alza las proyecciones de crecimiento del producto interno bruto (PIB) para 2021 (9,8 %, en un rango entre el 8,4 % y el 11,2 %) y 2022 (4,7 %, en un rango entre el 0,7 % y el 6,5 %). De confirmarse estas estimaciones, entre 2020 y 2022 el producto registraría un aumento promedio del 2,3%, cifra inferior al crecimiento sostenible de largo plazo estimado para Colombia antes de la pandemia. El nuevo pronóstico de crecimiento de 2022 sigue teniendo en cuenta una base baja de comparación un año atrás (debido a los efectos negativos de la pandemia y los bloqueos) y su revisión al alza supone que los niveles de consumo que se estiman para finales de 2021 se mantendrían relativamente estables en 2022, mientras que la inversión y las exportaciones netas continuarían recuperándose a un mejor ritmo que el estimado en el informe anterior.

No obstante, sobre estas estimaciones persisten riesgos a la baja inusualmente altos. En primer lugar, porque no se suponen efectos significativos sobre la actividad económica de posibles nuevas olas de contagio del Covid-19. En segundo lugar, los altos niveles del consumo privado, que ya superan por amplio margen los registrados antes de la pandemia, podrían tener un comportamiento menos favorable que el estimado en este pronóstico, toda vez que pueden estar reflejando un fenómeno temporal de demanda represada, en un entorno de apertura de algunos servicios (*v. g.*: turismo) y de una des acumulación del ahorro privado registrado durante la pandemia. En tercer lugar, las disrupciones en las cadenas de suministro podrían ser más persistentes que lo considerado en este informe, seguir impactando los costos de producción y afectar negativamente la actividad económica. Finalmente, la acumulación de desbalances macroeconómicos en Colombia genera una mayor vulnerabilidad del país ante un cambio fuerte en la percepción de riesgo de los agentes, locales y externos, o en las condiciones financieras internacionales, lo que representa un riesgo a la baja sobre el crecimiento.

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió iniciar un proceso de normalización de la política monetaria a partir de la reunión de septiembre de 2021. En las reuniones de septiembre y octubre la JDBR decidió por mayoría incrementar la tasa de política monetaria en 25 y 50 puntos básicos (pb), respectivamente, para ubicarla en el 2,5 %

https://www.banrep.gov.co/es/informe-politica-monetaria-octubre-2021-0

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2023

El monto del **salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia **equivale a $242.77 dólares estadounidenses ($272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2023

Salud	Pensión
Empleado $ 46,400.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	Empleado $ 46,400.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 98,600.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	Empleador $ 139,200.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 145,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	Independiente $ 185,600.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

https://www.salariominimocolombia.net/

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

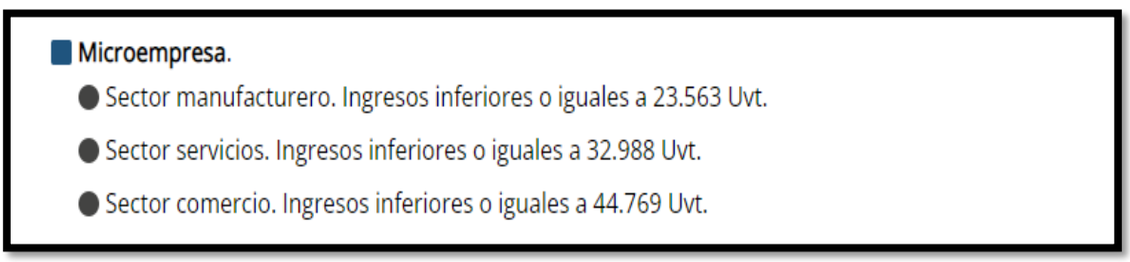

- **Microempresa.**
  - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
  - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
  - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

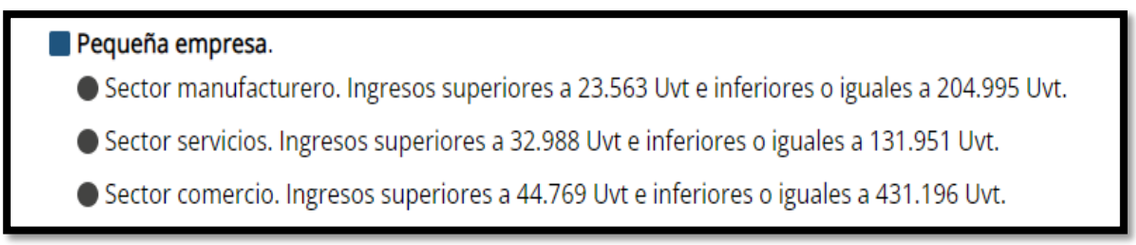

- **Pequeña empresa.**
  - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
  - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
  - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

- **Mediana empresa.**
  - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
  - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
  - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en mas de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

Fuente: https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada – ENO. Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39561 sobre política de formalización empresarial se confiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

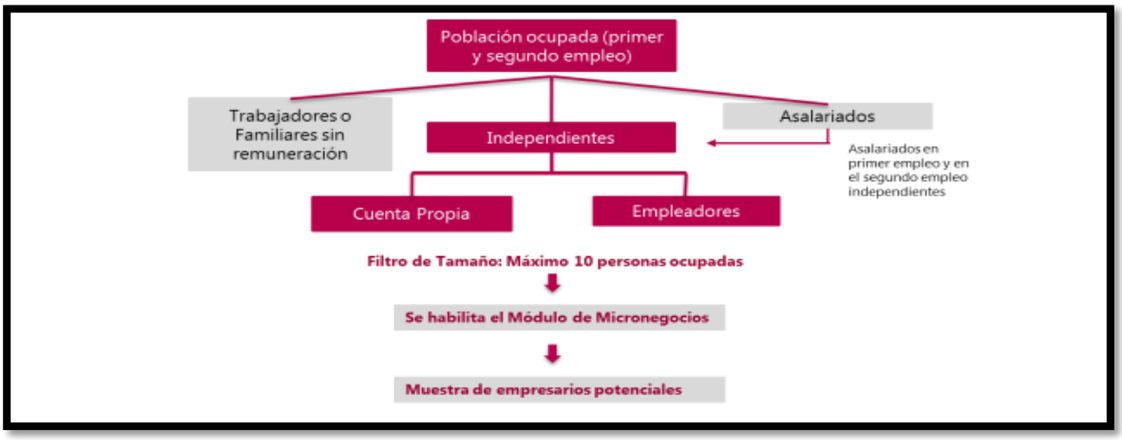

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-I2022.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

Fuente: https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

INDICADORES GENERALES

2.2.4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.4.1 ¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGÍA ACÚSTICA PROCEDIMIENTOS OTORRINO OTOLÓGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2022",** han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA" y cuyo beneficiario es el

Teniendo en cuenta los filtros requeridos para realizar la consulta con la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

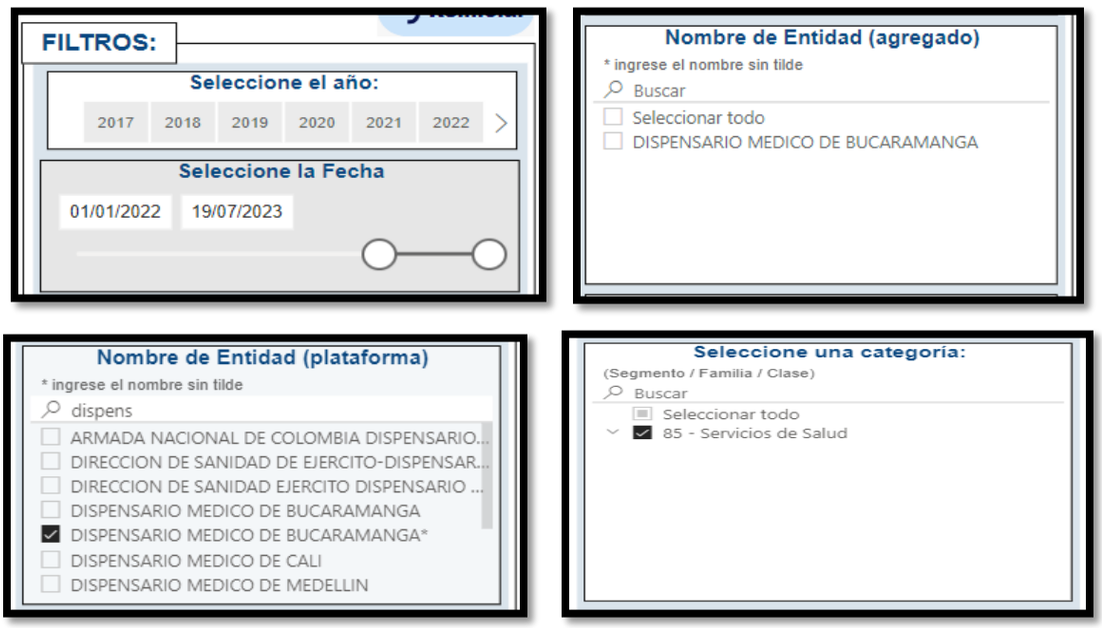

El Dispensario Médico de Bucaramanga, Aunque en el sistema del SECOP II en el año 2022 existe un contrato por un valor de $600.000.000 como evidenciamos al realizar la consulta por la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente

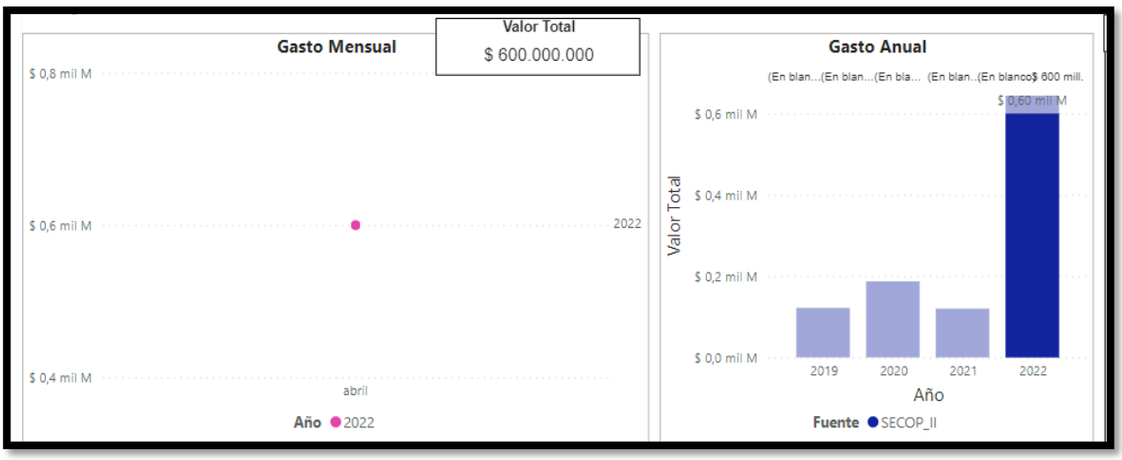

Al realizar el filtro por los proveedores adjudicatarios del contrato con el objeto similar a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGÍA ACÚSTICA PROCEDIMIENTOS OTORRINO OTOLÓGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2022"

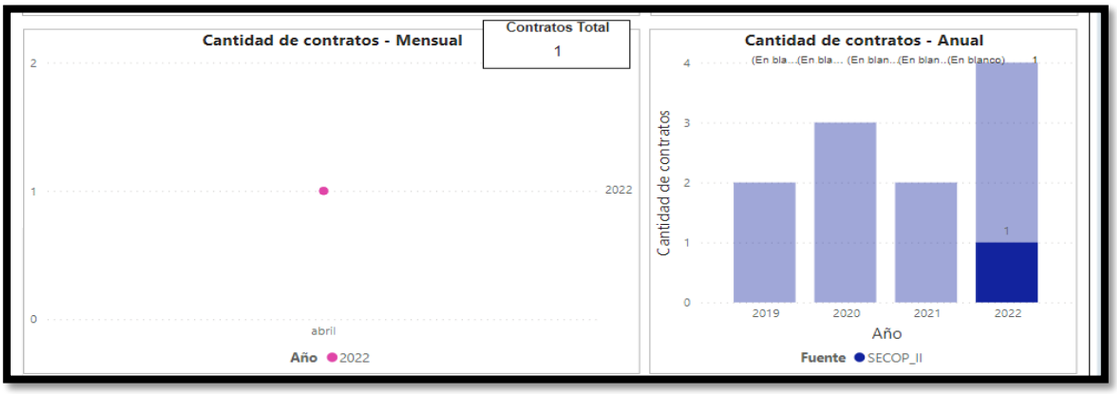

Se puede observar que el código UNSPC con segmento (85) y familia (8510) es el que tiene el mayor valor de contratación

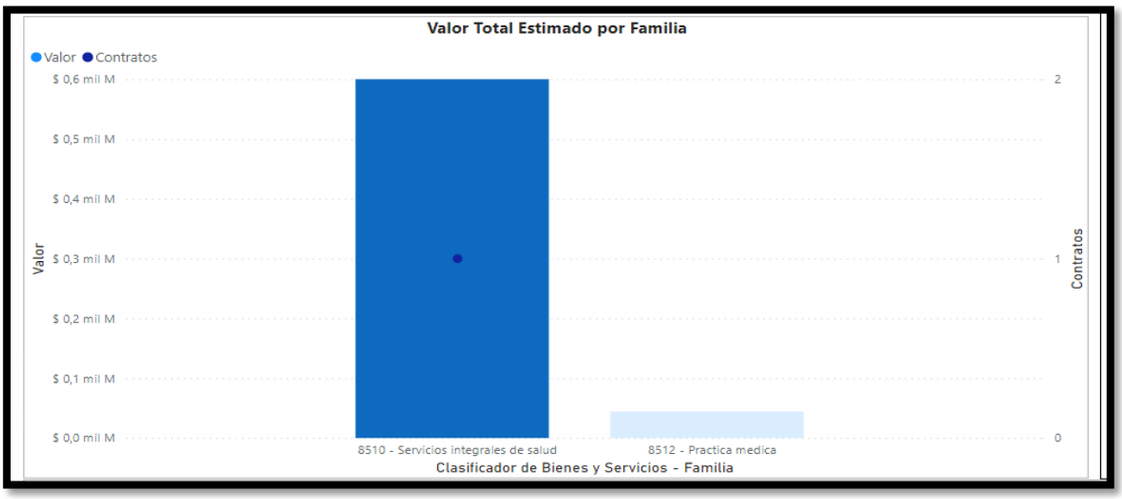

Quien en las dos vigencias el proveedor fue AUDIOMIC S.A.S Sigla: se refleja un contrato

En esta grafica se refleja el origen de los proveedores que han tenido contrato con el Dispensario Médico de Medellín frente al proceso en análisis.

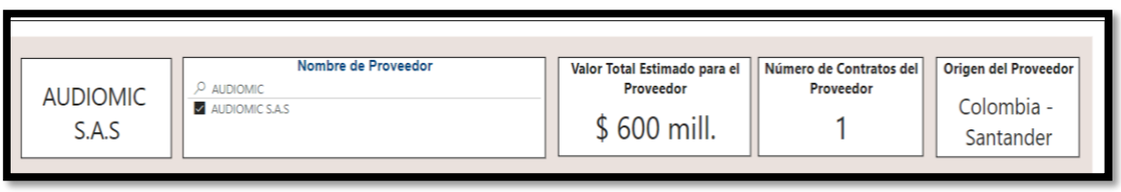

2.2.4.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ha adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la prestación de estos servicios, ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

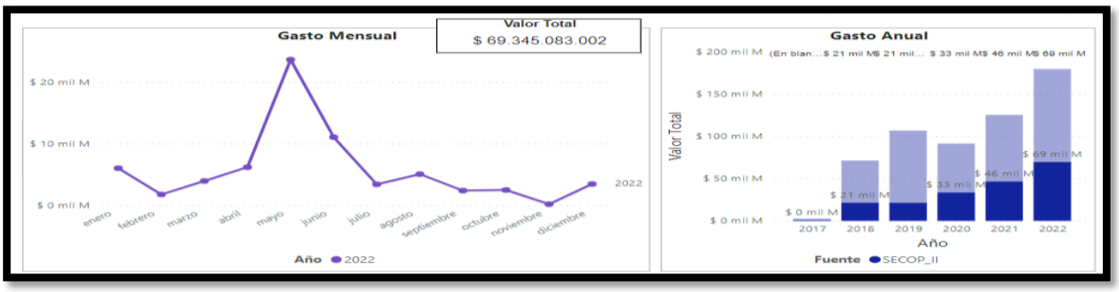

En esta grafica nos muestra que a nivel territorial se contrata alrededor de $ 69.345.083.002 de pesos la adquisición d estos productos por parte de la entidad publica.

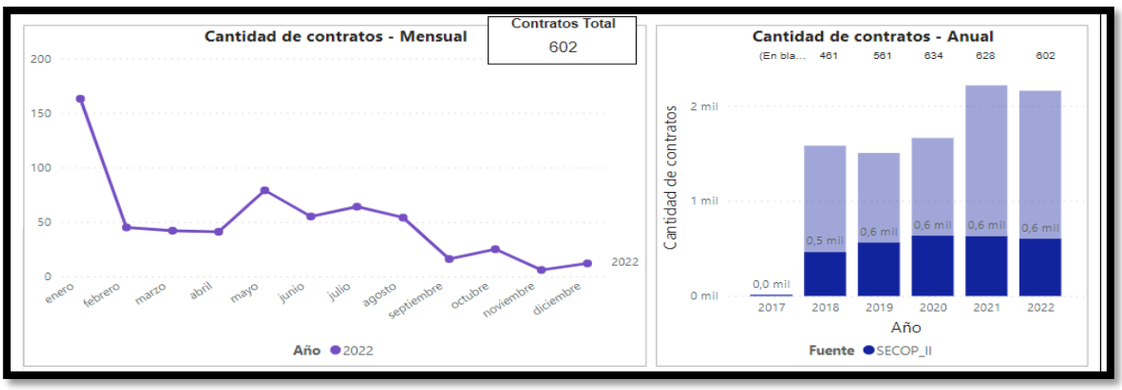

Con una cantidad de contratos de 602. Al filtrar la información a nivel Nacional ya que estos servicios son solicitados a nivel nacional por las entidades ya que es un objeto contratal común, nos muestra la información de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por de Colombia Compra Eficiente.

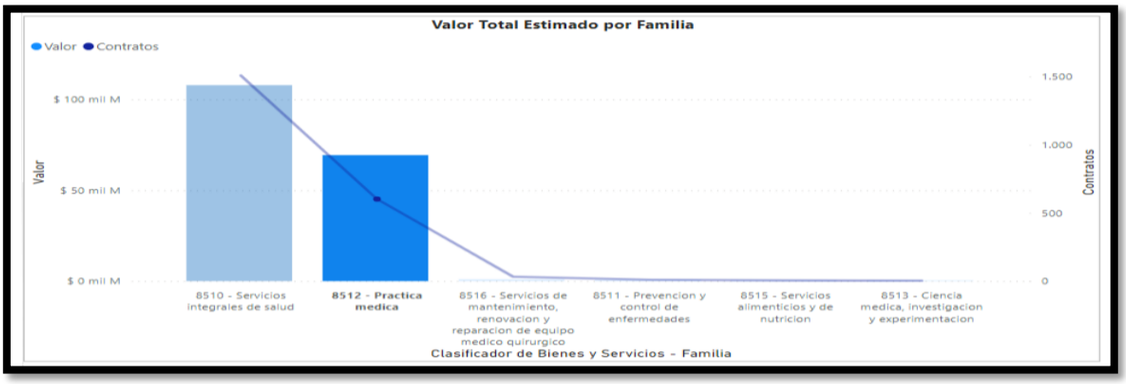

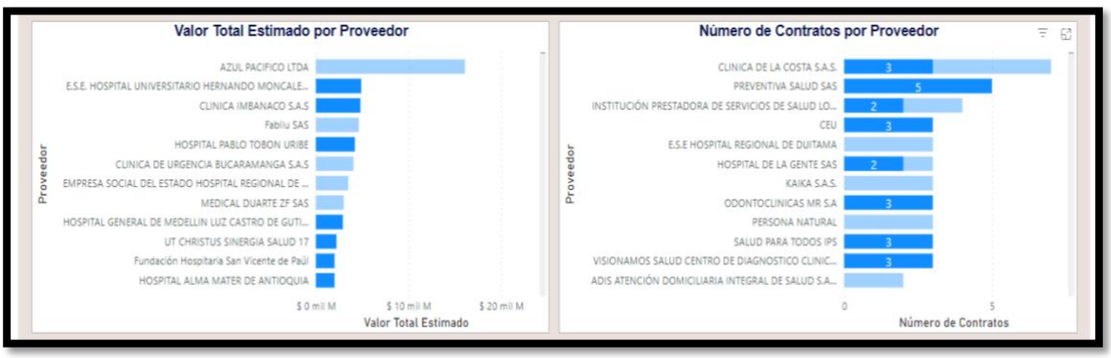

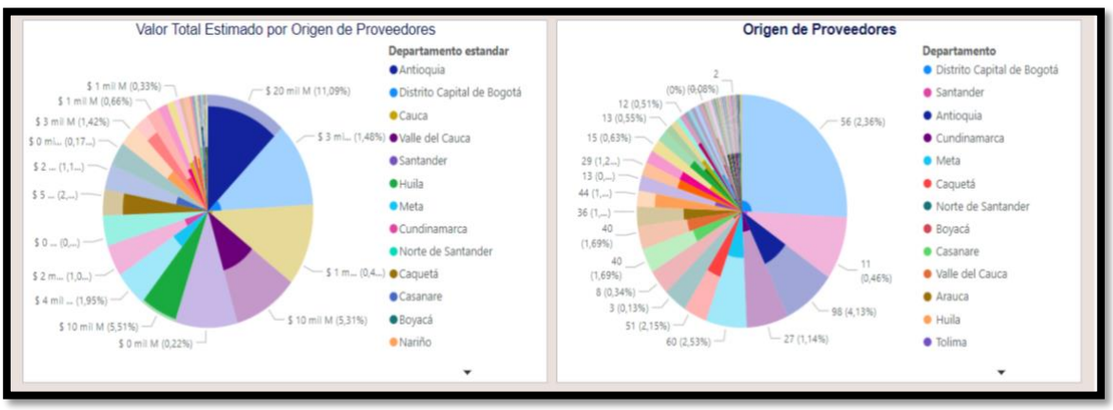

A nivel Nacional nos muestra por familias la cantidad de contratos y se evidencia que por la familia (5310) se a realizado mayor cantidad de contratación.

2.2.4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas en el departamento del Tolima con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.

Segmento: 85000000 Servicios de Salud
Familia: 85120000 Practica Medica
Clase: 85121600 Servicios Médicos de Doctores Especialistas
Clase: 85121600 Servicios Médicos de Doctores Especialistas

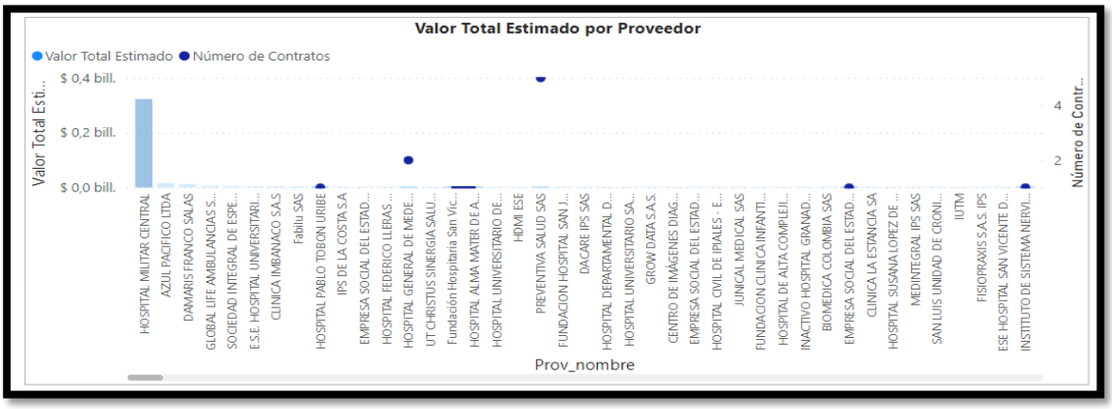

En la demanda con los filtros requeridos para el análisis del mercado del presente proceso, en el periodo del año 2022 al 2023 por el segmento (85) y familia (8512) ropa obtuvo un valor total de un gasto anual de $28.464.565.864, en el mes de Mayo se realiza la mayor inversión para los servicios solicitados por este segmento.

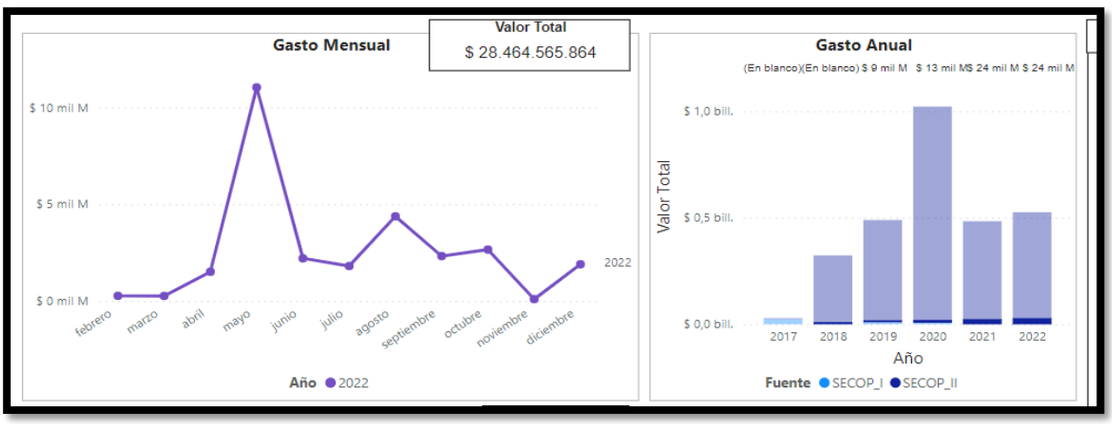

Se observa que tratándose del mismo o similar objeto contractual se han realizado 291 contratos a nivel nacional.

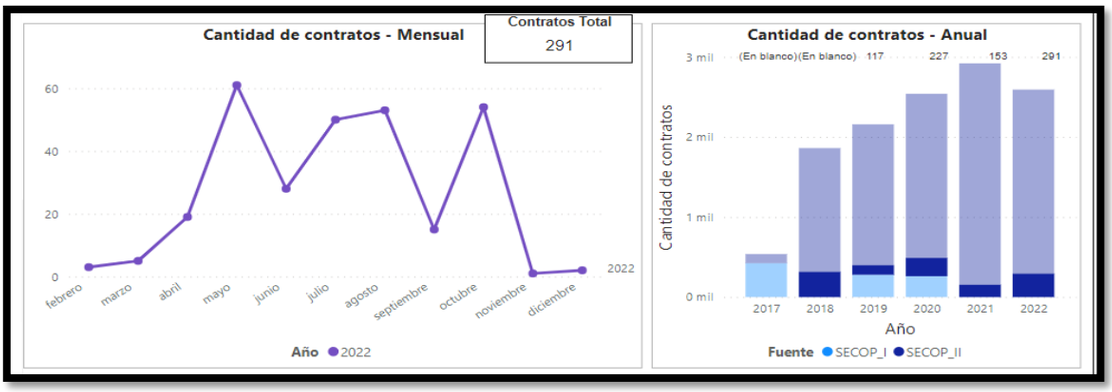

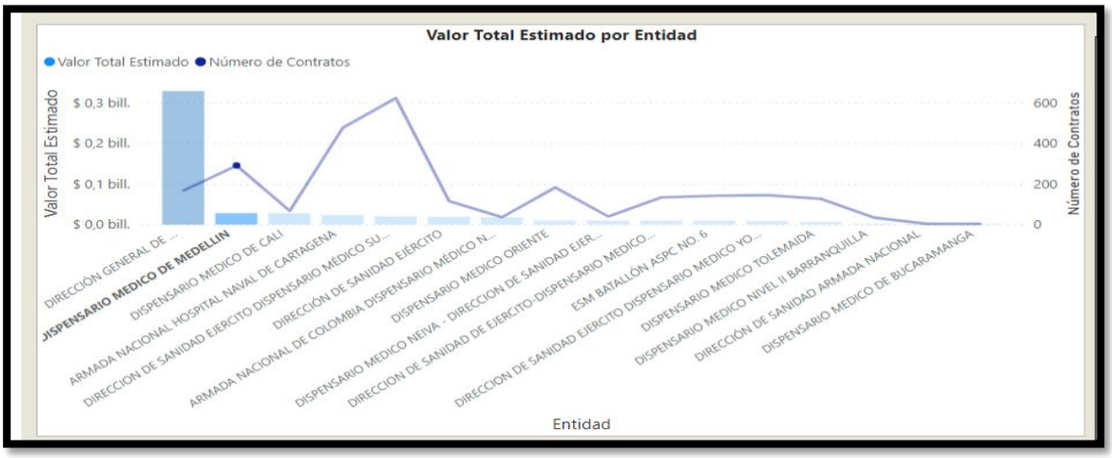

2.2.4.4 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de salud especializada de III y IV nivel de complejidad, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnologia de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, materiales, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del sercicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y las unidades centralizadas durante la vigencia 2021. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SALUD HUMANA

2.2.4.5 ¿Quién presta el servicio?

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.AC (2022) adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

División 86 Actividades de atención de la salud humana

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes

CLASE	DESCRIPCIÓN
8699	Otras actividades de atención de la salud humana
8691	Actividades de apoyo diagnostico
8610	Actividades de hospitales y clinicas con internacion

Tabla N° 2. Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Lo anterior de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

CIIU8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

CIIU8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION

Esta clase incluye.

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: – Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicios de urgencias. – Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios

hospitalarios. – Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye

- Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».
- Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».
- Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

Q8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

Esta clase incluye

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
- Las actividades de laboratorios médicos como: – Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. – Laboratorios de análisis de sangre. – Laboratorios de medicina forense.

Esta clase excluye

- Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

Basado en las actividades económica **CIIU8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION, CIIU8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, CIIU8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO, CIIU8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPECTICO**, y teniendo en cuenta que es un servicio el cual podemos tener en cuenta empresas de otras ciudades del país se toma como referencia la información de las empresas que se encuentran registradas en SIIS, **(SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA)** en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports.

ITEM	TIPO	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU
1	Plenas-Individuales	900.486.114	LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS	Q8691
2	Plenas-Individuales	900.715.721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610
3	Plenas-Individuales	900.335.507	CARDIO IMAT S.A.	Q8691
4	Pymes-Individuales	900.054.903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610
5	Pymes-Individuales	800.179.073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691
6	Pymes-Individuales	900.939.589	RIVANOZA S.A.S.	Q8691
7	Pymes-Individuales	901.068.481	SOCIEDADES INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	Q8610
8	Pymes-Individuales	830.009.291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699
9	Pymes-Individuales	900.493.798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699
10	Pymes-Individuales	900.295.986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699
11	Pymes-Individuales	900.189.295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699
12	Pymes-Individuales	900.750.984	DANCEFREE S.A.S.	Q8699
13	Pymes-Individuales	900.157.390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S.	Q8691
14	Pymes-Individuales	901.[illegible]	ABC CORPORATION S.A.S	Q8699

15	Pymes-Individuales	802.023.177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699
16	Pymes-Individuales	900.820.081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699
17	Pymes-Individuales	800.251.482	HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S	Q8699
18	Pymes-Individuales	800.146.679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610
19	Pymes-Individuales	830.055.886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699
20	Pymes-Individuales	900.355.585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691
21	Pymes-Individuales	900.073.081	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Q8610
22	Pymes-Individuales	901.031.865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699
23	Pymes-Individuales	830.008.157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691
24	Pymes-Individuales	900.361.070	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD S.A.	Q8691
25	Pymes-Individuales	830.114.455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691
26	Pymes-Individuales	860.403.674	NUCLEARES ASOCIADOS SAS	Q8691
27	Pymes-Individuales	900.319.749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699
28	Pymes-Individuales	900.147.660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610
29	Pymes-Individuales	900.744.042	MEDICPLUS SAS	Q8699
30	Pymes-Individuales	900.305.136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S	Q8691
31	Pymes-Individuales	804.004.037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691
32	Pymes-Individuales	900.110.940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610
33	Pymes-Individuales	900.170.234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691
34	Pymes-Individuales	900.351.626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	Q8691
35	Pymes-Individuales	900.682.543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699
36	Pymes-Individuales	900.910.031	NACERSANO S.A.S	Q8610
37	Pymes-Individuales	800.052.632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610
38	Pymes-Individuales	830.003.967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699
39	Pymes-Individuales	900.291.526	FRANTON SAS	Q8699
40	Pymes-Individuales	900.025.612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699
41	Pymes-Individuales	900.025.613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699
42	Pymes-Individuales	900.335.816	MORADO SAS	Q8691
43	Pymes-Individuales	860.535.112	INVERGINKO S.A.S.	Q8699
44	Pymes-Individuales	802.003.408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691
45	Pymes-Individuales	829.002.208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691
46	Pymes-Individuales	800.162.425	RADPROCT SAS	Q8699
47	Pymes-Individuales	900.802.411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691
48	Pymes-Individuales	900.483.810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699
49	Pymes-Individuales	810.005.636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691
50	Pymes-Individuales	802.021.332	CLINICA CENTRO SA	Q8610
51	Pymes-Individuales	900.371.613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610
52	Plenas-Separados	830.002.181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	Q8699
53	Plenas-Separados	900.490.623	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	Q8699
54	Pymes-Separados	900.337.828	CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S.	Q8691
55	Pymes-Separados	830.115.153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691
56	Pymes-Separados	830.141.831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS SAECLA SAS	Q8699
57	Pymes-Separados	900.229.438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS	Q8699

2.2.5 ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Es así como el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMBUG** está interesada en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2023-2024**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios **EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Quinta Brigada que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio de salud requerido.

2.2.6 ASPECTO REGULATORIO LEGAL

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD PROCEDIMIENTO MENOR CUANTIA, atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.21. ***Contratos de prestación de servicios de salud.*** La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Asi mismo, cabe resaltar, que de acuerdo al Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, **DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES,** No se requerirá de RUP, ni de clasificación, en los casos de la prestación de servicios de salud; En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

Verificado el objeto del presente proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA** generados por el dispensario Médico de Bucaramanga y Establecimientos de Sanidad Centralizados según directiva 5867 de 2016, Se encuentra que con relación al OBJETO dentro de la normatividad colombiana existen normas técnicas aplicables para el servicio como la **Resolución No 04410 del 17 de noviembre de 2019** por la cual se expide el reglamento técnico que contiene el manual de buenas prácticas de manufactura de los gases medicinales, a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación control de calidad y comercialización por parte de la industria y de las Instituciones prestadoras de salud, con el fin de proteger la vida y la salud humana

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.5.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1774 de 2016 "*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Ley 1819 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. modificada parcialmente por la Resolucion 4243 del 13 de octubre de 2023
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023
- Resolución 304 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y deroga las Resoluciones 777 de 2021 y la 1687 de 2021
- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32,

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966 - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Resolución 4410 de 2009
- RESOLUCIÓN 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones"

1.1. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1.1.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante **Ley No. 088 de 2022**, **por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023**". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del ministerio de defensa teniendo en cuenta las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023 por medio de la OAPF DEL 04 DE ENERO DE 2023

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas, describe el presupuesto para el presente proceso asi:

APALANCAMIENTO: avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 66923 del 25 de octubre de 2023, por un valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00), bajo el rubro presupuestal No A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" Recurso 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA FUTURA: Autorizado mediante Resolucion con numero 00006103 del 25 de agosto del año 2023, Emitido por la Dirección de Sanidad Militar por el cual asigna cupo de Vigencias Futuras Ordinarias de presupuesto de funcionamiento de la Direccion de sanidad Militar y sus establecimientos de Sanidad Militar. Con numero de Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras No 46523 expedido el 05 de septiembre del 2023 Que del presupuesto asignado para el Dispensario Medico de Bucaramanga para este proceso el valor es de de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($284.050.000) emitido por **MINISTERIO DE DEFENSA,** el cual define el rubro presupuestal así:

APALANCAMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2023	RECURSO	UNIDADES	PRESUPUESTO
SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	A-02-02-02-009-003	16 SSF	DMBUG	$ 50.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 50.000,00**

VIGENCIA FUTURA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2023	RECURSO	UNIDADES	PRESUPUESTO

SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	A-02-02-02-009-003	16 SSF	DMBUG	$ 284.050.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO PARA LOGRAR LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD				**$ 284.050.000,00**

CDP – APALANCAMIENTO AÑO 2023 - 66923

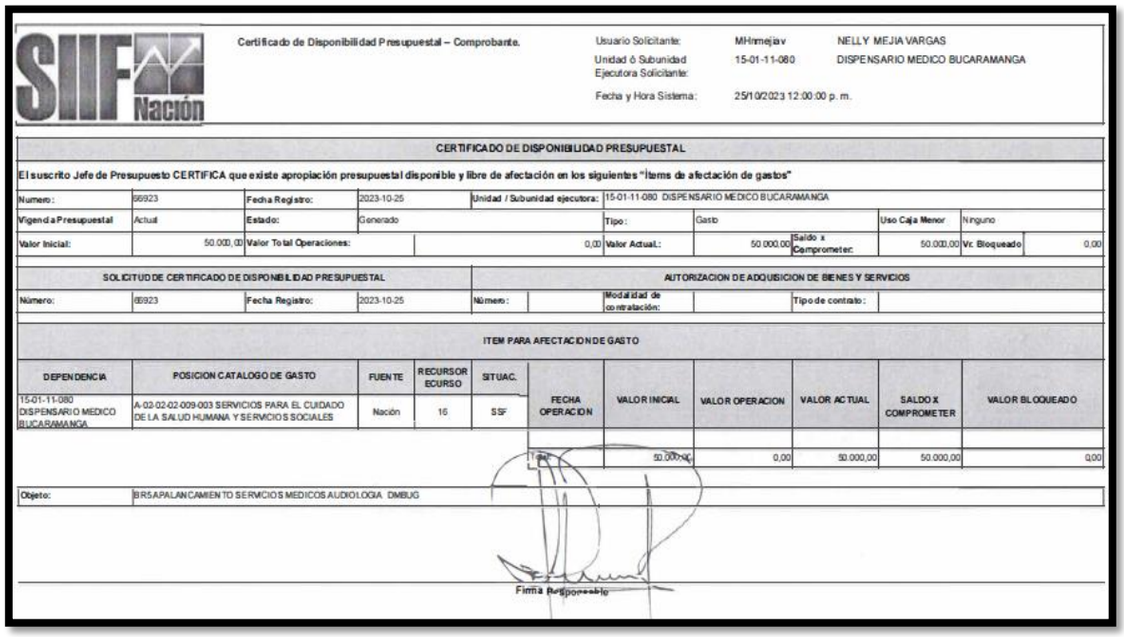

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrmejav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 25/10/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	66923	Fecha Registro:	2023-10-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	50.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	66923	Fecha Registro:	2023-10-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00

Objeto: BR5APALANCAMIENTO SERVICIOS MEDICOS AUDIOLOGIA DMBUG

Firma Responsable

VIGENCIAS FUTURAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006103 DE 2023
(25 AGO 2023)

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

Actuando en nombre y representación de la NACION-DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su condición de Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto designado mediante Resolución Número 7426 del 25 de Noviembre de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión Militar No.071 del 28 de Noviembre de 2022, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bines y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley No 352 de 1997, en el Art.11 dispone que la Dirección de Sanidad del Ejército funcionará bajo la orientación y control de la Dirección General de Sanidad Militar y cuyo objeto es administrar los recursos para el Funcionamiento de la DISAN EJC y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el país e implementar las políticas que emita la Dirección General de Sanidad Militar y el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, artículo 19 - Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

RESOLUCIÓN NUMERO 00006103 DE 25 AGO 2023 HOJA Nº 2

Que según el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8 .1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

"Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contrato o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo 1.- La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Parágrafo 2.- Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP."

Que según decreto Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 **Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos**. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Que según Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público **Artículo 16**. Modificación del artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

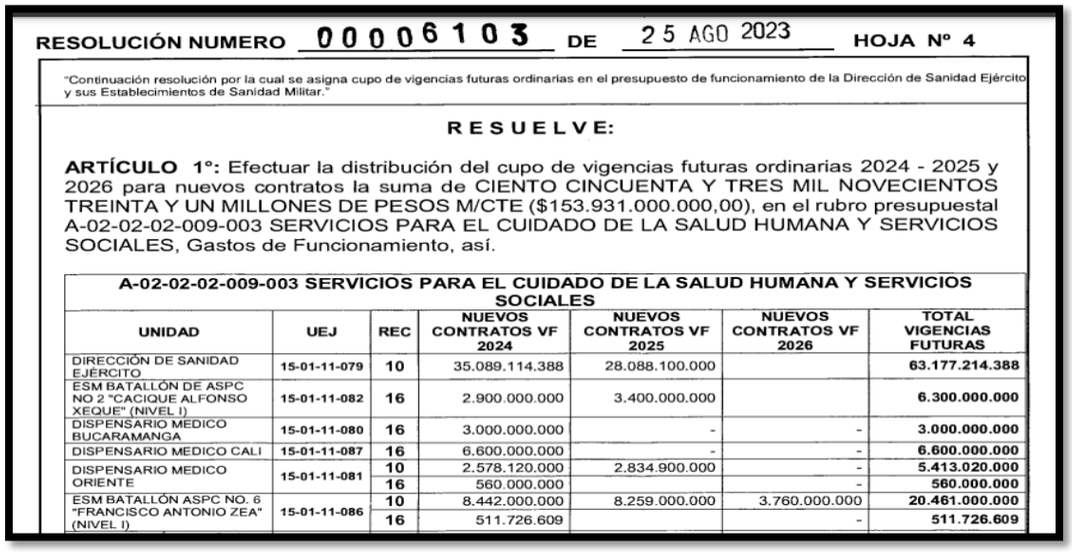

RESOLUCIÓN NUMERO 00006103 DE 25 AGO 2023 HOJA Nº 4

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2024 - 2025 y 2026 para nuevos contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($153.931.000.000,00), en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Gastos de Funcionamiento, así.

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD	UEJ	REC	NUEVOS CONTRATOS VF 2024	NUEVOS CONTRATOS VF 2025	NUEVOS CONTRATOS VF 2026	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	15-01-11-079	10	35.089.114.388	28.088.100.000		**63.177.214.388**
ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	15-01-11-082	16	2.900.000.000	3.400.000.000		**6.300.000.000**
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	15-01-11-080	16	3.000.000.000	-	-	**3.000.000.000**
DISPENSARIO MEDICO CALI	15-01-11-087	16	6.600.000.000	-	-	**6.600.000.000**
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	15-01-11-081	10	2.578.120.000	2.834.900.000	-	**5.413.020.000**
		16	560.000.000		-	**560.000.000**
ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	15-01-11-086	10	8.442.000.000	8.259.000.000	3.760.000.000	**20.461.000.000**
		16	511.726.609		-	**511.726.609**

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS NO 46523

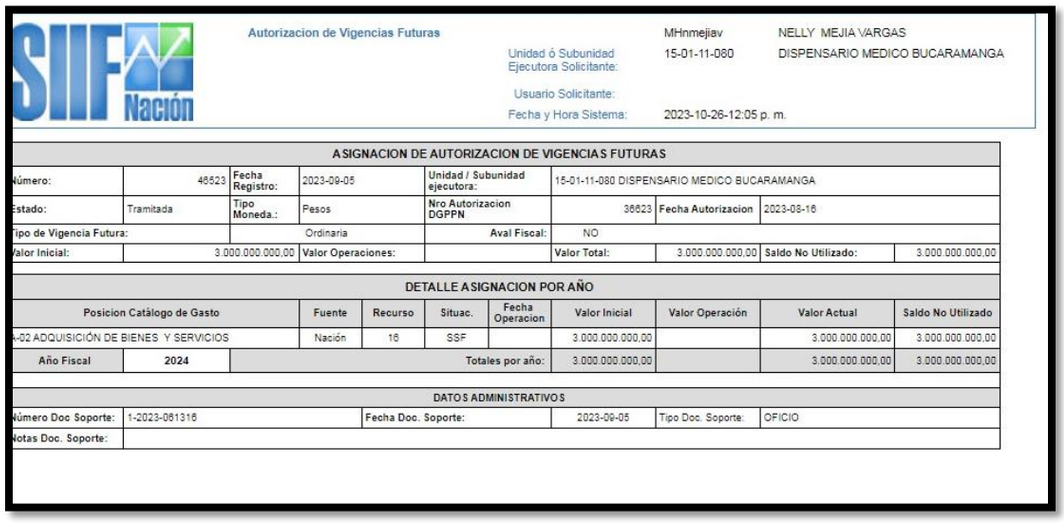

SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-26-12:05 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	46523	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA			
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	36623	Fecha Autorizacion	2023-09-16	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	3.000.000.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	3.000.000.000,00	Saldo No Utilizado:	3.000.000.000,00	

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		3.000.000.000,00		3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
Año Fiscal 2024				Totales por año:	3.000.000.000,00		3.000.000.000,00	3.000.000.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	1-2023-061316	Fecha Doc. Soporte:	2023-09-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

1.2. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

1.2.1. PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, , considerando que el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2022, el comité económico no tomará como precios históricos para los servicios ya que no presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la **CONTRATO N° 300-DIGSA/DMBUG-2022**, proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto a contratar fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGÍA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGÍA ACÚSTICA PROCEDIMIENTOS OTORRINO OTOLÓGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE**

BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2022" por valor de **CIENTO CINCUEBTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00).**Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemética:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2022 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2022 es del 13,12%.

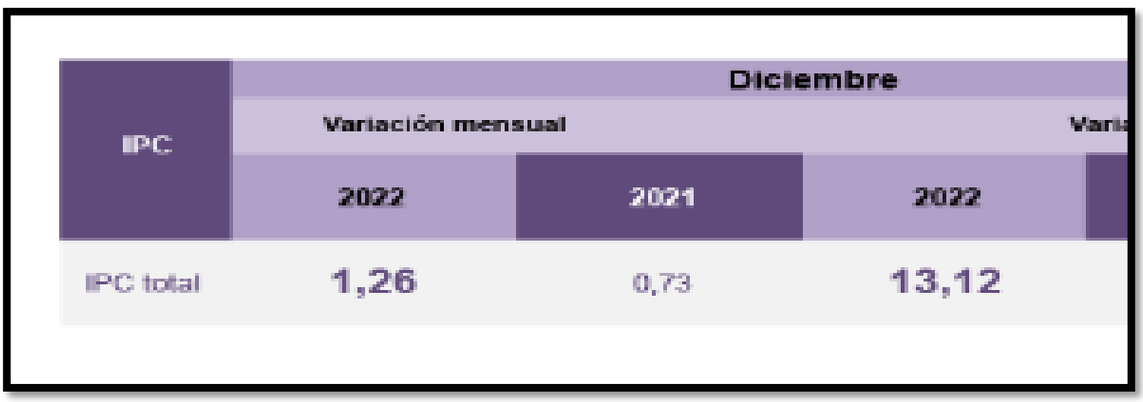

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		300-DIGSA/DMBUG-2022	
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR OFERTADO 2022**	**PRECIO HISTORICO AJUSTADO 13,12%**
1	85101500	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
2	85101500	954301	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO AUDIOMETRÍA)	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
3	85101500	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	SERVICIO	1	$ 9.480	$ 10.724
4	85101500	954103	AUDIOMETRIA POR REFORZAMIENTO VISUAL (VRA)	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
5	85101500	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
6	85101500	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
7	85101500	NO TIENE CÓDIGO	CAMPO DINÁMICO	SERVICIO	1	$ 9.730	$ 11.007
8	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA TONAL CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
9	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO-AUDIOMETRÍA) CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
10	85101500	954305	ACUFENOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 9.480	$ 10.724
11	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN TUBÁRICA	SERVICIO	1	$ 13.660	$ 15.452
12	85101500	954314	PRUEBAS DE FATIGA	SERVICIO	1	$ 8.890	$ 10.056
13	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (BERA) DE CORTA LATENCIA	SERVICIO	1	$ 84.720	$ 95.835
14	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE (ASSR)	SERVICIO	1	$ 257.260	$ 291.013

15	85101500	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA (ECOG).	SERVICIO	1	$ 111.580	$ 126.219
16	85101500	954601	OTOEMISIONES ACÚSTICAS	SERVICIO	1	$ 88.230	$ 99.806
17	85101500	952400	EXAMEN DE VIDEOELECTRONISTAGMOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 230.400	$ 260.628
18	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICAS Y TÉRMICAS	SERVICIO	1	$ 17.920	$ 20.271
19	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN VESTIBULAR	SERVICIO	1	$ 17.920	$ 20.271
20	85101500	NO TIENE CÓDIGO	VALORACIÓN VESTIBULAR, DE EQUILIBRIO Y MARCHA	SERVICIO	1	$ 33.830	$ 38.268
21	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE OSTEO INTEGRADO	SERVICIO	1	$ 34.910	$ 39.490
22	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 34.910	$ 39.490
23	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE DE OÍDO MEDIO	SERVICIO	1	$ 34.910	$ 39.490
24	85101500	954610	REENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR Y DEL EQUILIBRIO	SERVICIO	1	$ 33.830	$ 38.268
25	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA-ORAL EN PACIENTES CON PÉRDIDA AUDITIVA CON AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 33.830	$ 38.268
26	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA VERBAL Y AUDITIVA ORAL CON ENFOQUE MULTISENSORIAL EN PACIENTES CON USO DE AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 33.830	$ 38.268
27	85101500	314201	FIBRONASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 154.980	$ 175.313
28	85101500	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	1	$ 154.980	$ 175.313
29	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICOS VESTIBULARES	SERVICIO	1	$ 17.920	$ 20.271
30	85101500	202402	CURACIONES DE OÍDO BAJO MICROSCOPIO	SERVICIO	1	$ 34.420	$ 38.936
31	85101500	202400	ASPIRACIÓN DE OÍDO.	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 44.117
32	85101500		EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN OÍDOS	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 44.117
33	85101500	211201	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN NARÍZ	SERVICIO	1	$ 39.000	$ 44.117
34	85101500	290300	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN FARINGE	SERVICIO	1	$ 42.360	$ 47.918
35	85101500	313102	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 42.360	$ 47.918
36	85101500	860201	TEST ALÉRGICO	SERVICIO	1	$ 135.240	$ 152.983
37	85101500	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 152.910	$ 172.972
38	85101500	890282-3	VALORACIÓN OTOLOGÍA.	SERVICIO	1	$ 57.520	$ 65.067
39	85101500	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.552.140	$ 1.755.781
40	85101500	NO TIENE CÓDIGO	MASTOIDECTOMIA RADICAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 3.644.990	$ 4.123.213
41	85101500	191100	ESTAPEDECTOMIA PRÓTESIS DE FISCH DE TITANIO.	SERVICIO	1	$ 3.125.960	$ 3.536.086
42	85101500	NO TIENE CÓDIGO	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1	$ 2.192.150	$ 2.479.760
43	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	1	$ 785.230	$ 888.252
44	85101500	860602	PRUEBA DE ALERGIA DE PARCHE	SERVICIO	1	$ 149.810	$ 169.465
45	85101500	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	SERVICIO	1	$ 224.200	$ 253.615
46	85101500	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDERMICA	SERVICIO	1	$ 162.210	$ 183.492
47	85101500	991202	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	1	$ 183.910	$ 208.039
48	85101500	991203	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBLINGUAL	SERVICIO	1	$ 149.810	$ 169.465
49	85101500	991201	INMUNOTERAPIA CON ANTIGENOS	SERVICIO	1	$ 175.640	$ 198.684
50	85101500	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 57.520	$ 65.067
51	85101500	890325	CONSULTA DE CONTROL ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 57.520	$ 65.067
52	85101500	210100	CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL DE EPISTAXIS	SERVICIO	1	$ 61.990	$ 70.123
53	85101500	937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 34.990	$ 39.581

54	85101500	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	1	$ 3.265.800	$ 3.694.273
55	85101500	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.479.690	$ 2.805.025
56	85101500	954526	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD (TALLO CEREBRAL)	SERVICIO	1	$ 89.880	$ 101.672
57	85101500	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 4.800.000	$ 5.429.760
58	85101500	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (ADULTO Y PEDIATRICO)	SERVICIO	1	$ 95.000	$ 107.464
59	85101500	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA OSICULOPLASTIA CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 4.800.000	$ 5.429.760
60	85101500	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 1.800.000	$ 2.036.160
61	85101500	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 7.900.000	$ 8.936.480
62	85101500	954404	POSTUROGRAFIA ESTATICA	SERVICIO	1	$ -	$ -
63	85101500	931101	MODALIDADES CINÈTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	1	$ -	$ -

2.4.2 PRECIOS DEL MERCADO

asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA , solicitando cotizaciones mediante solicitud en la plataforma de SECOP II No. 130 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN AUDIOLOGÍA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGÍA ACÚSTICA PROCEDIMIENTOS OTORRINO-OTOLÓGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGÌA E INMONOTERAPIA en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado para cotizar del proceso con objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2024",** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II No. 130 COTIZACION

EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE RECEPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
UNIOTO SAS NIT. 901089504-1	25 DE OCTUBRE 2023	01 DE NOVIEMBRE 2023	CORREO ELECTRONICO	AVALADA	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, Y CON EL 57,14% DE LOS ITEMS DEL PROCESO
AUDIOMIC SAS NIT. 804006167-5	25 DE OCTUBRE 2023	27 DE OCTUBRE 2023	SECOP II	AVALADA	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, Y CON EL 100% DE LOS ITEMS DEL PROCESO

Además, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas NO se recibe cotización por este medio; por ello, el DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por medio de la plataforma SECOPII y las allegadas por correo electrónico, disponiendo de **DOS (02)** cotizaciones para realizar el estudio de mercado así:

Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso

El Comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el proceso a estructurar, esta información es revisada en la página del RUES (Registro Único Empresarial), es verificada por esta página ya que no es un servicio de salud lo que se está requiriendo en este proceso con el link https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

UNIOTO SAS
NIT. 901089504-1

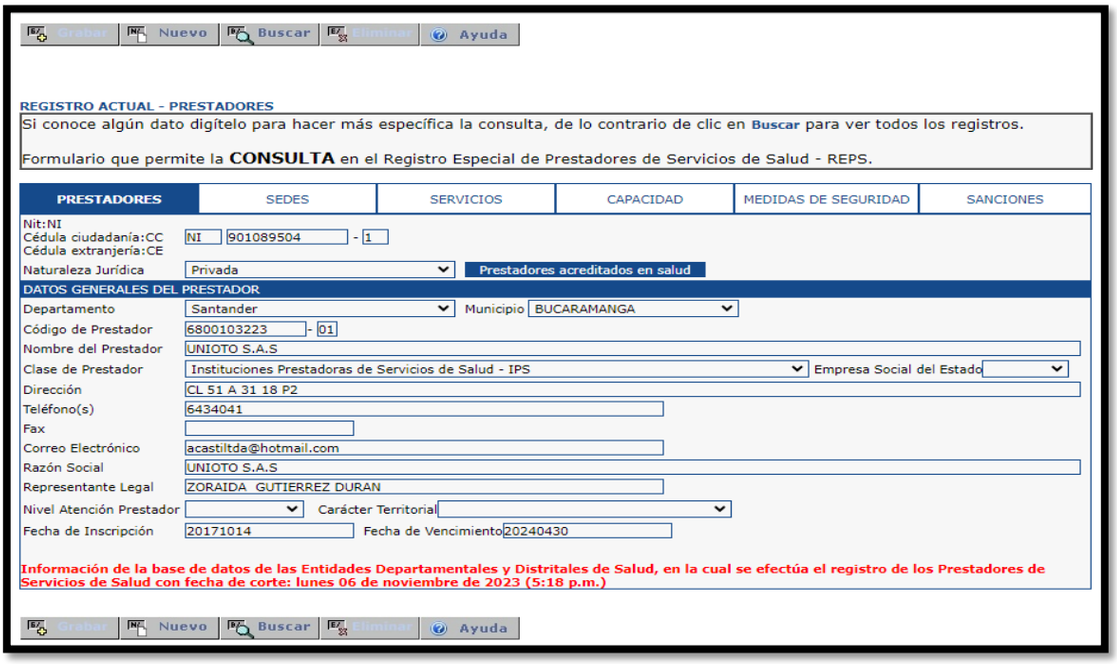

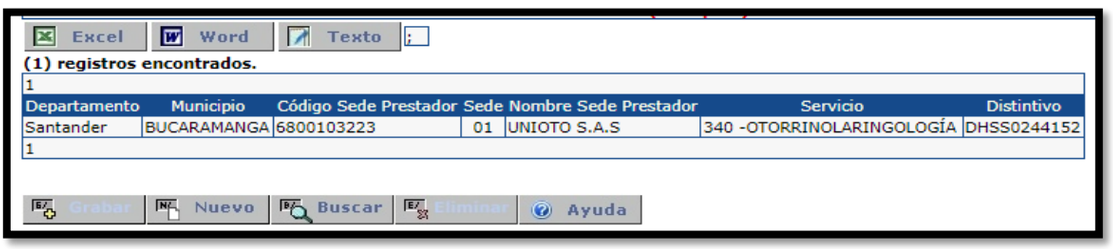

AUDIOMIC SAS
NIT. 804006167-5

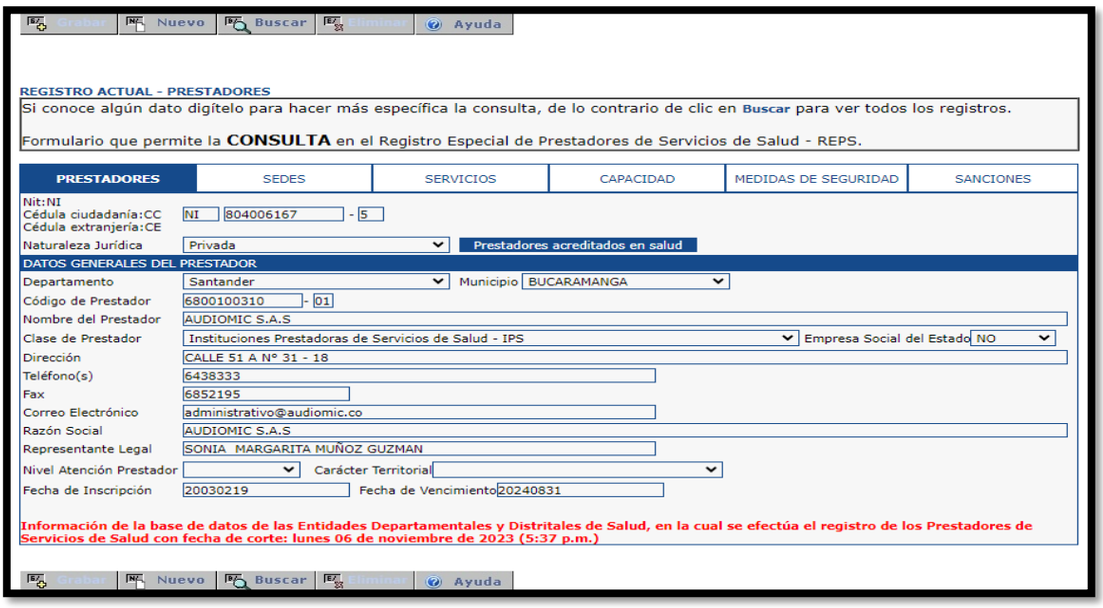

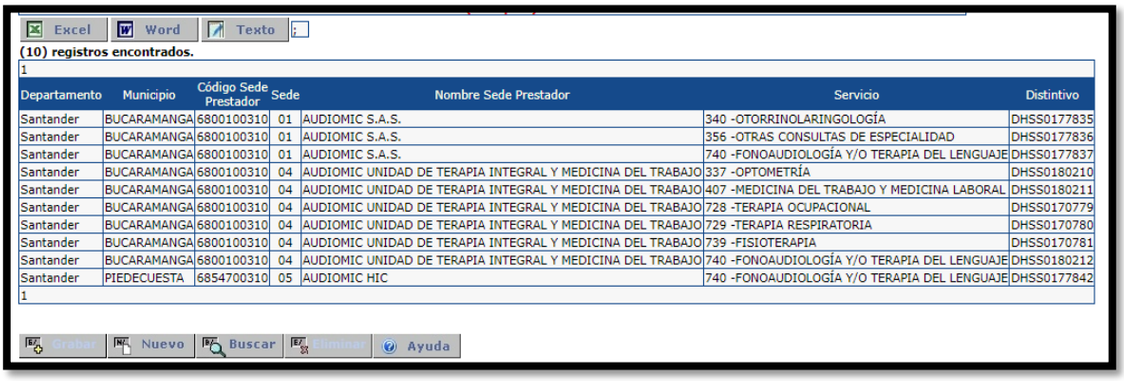

Excel | Word | Texto

(10) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	01	AUDIOMIC S.A.S.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0177835
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	01	AUDIOMIC S.A.S.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0177836
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	01	AUDIOMIC S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0177837
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	04	AUDIOMIC UNIDAD DE TERAPIA INTEGRAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0180210
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	04	AUDIOMIC UNIDAD DE TERAPIA INTEGRAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0180211
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	04	AUDIOMIC UNIDAD DE TERAPIA INTEGRAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0170779
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	04	AUDIOMIC UNIDAD DE TERAPIA INTEGRAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0170780
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	04	AUDIOMIC UNIDAD DE TERAPIA INTEGRAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0170781
Santander	BUCARAMANGA	6800100310	04	AUDIOMIC UNIDAD DE TERAPIA INTEGRAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0180212
Santander	PIEDECUESTA	6854700310	05	AUDIOMIC HIC	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0177842

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Nota: La empresa que presentaron cotización cuenta con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (***RUT - DIAN***) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio. https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.

UNIOTO SAS

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901089504	DV	1
Razón Social	UNIOTO S.A.S		
Fecha Actual	06-11-2023 17:20:58		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar | Limpiar

AUDIOMIC SAS

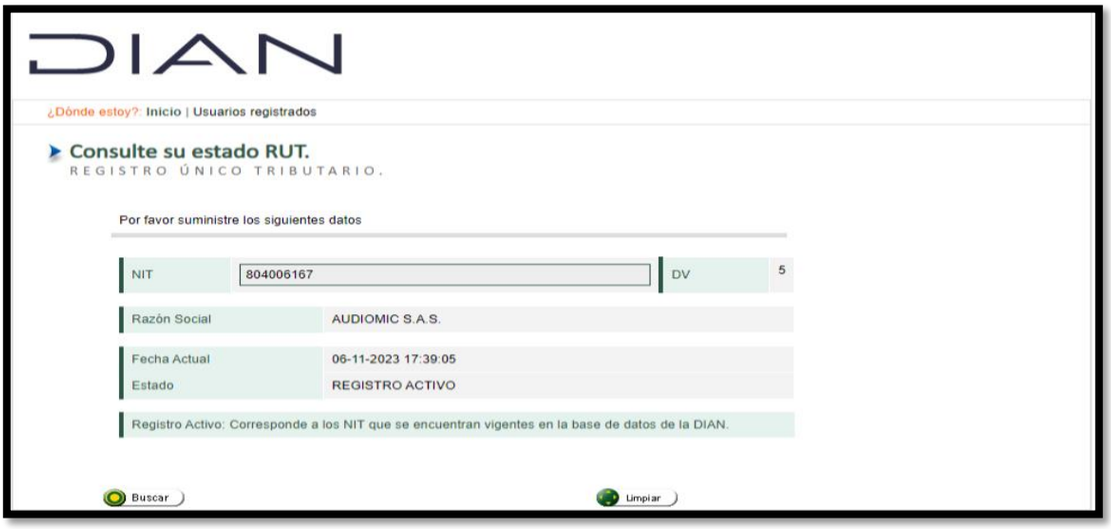

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas, verificadas y analizadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas

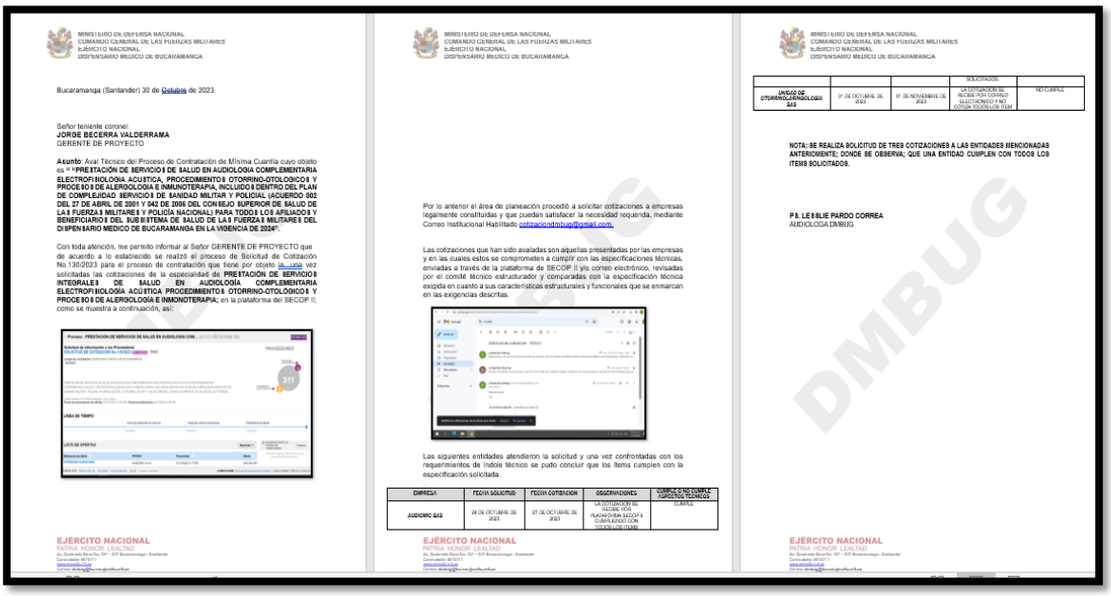

2.3.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución, emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y de acuerdo al plan de necesidades. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **DOS (2) cotizaciones; fueron allegadas mediante el correo electrónico de planes del dispensario Médico de Bucaramanga** para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente como se especifica en el cuadro.

anterior y en aval de cotizaciones por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Adquisiciones para la vigencia 2023.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (19%, EXCLUIDO u otro) y demás erogaciones por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			COTIZACION		COTIZACION	
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			UNIOTO SAS		AUDIOMIC SAS	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
1	85101500	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
2	85101500	954301	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO AUDIOMETRÍA)	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
3	85101500	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 18.000,00	$ 18.000,00
4	85101500	954103	AUDIOMETRIA POR REFORZAMIENTO VISUAL (VRA)	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
5	85101500	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
6	85101500	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
7	85101500	NO TIENE CÓDIGO	CAMPO DINÁMICO	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 18.000,00	$ 18.000,00
8	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA TONAL CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
9	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO-AUDIOMETRÍA) CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
10	85101500	954305	ACUFENOMETRÍA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 18.000,00	$ 18.000,00
11	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN TUBÁRICA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00
12	85101500	954314	PRUEBAS DE FATIGA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 18.000,00	$ 18.000,00
13	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (BERA) DE CORTA LATENCIA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 100.000,00	$ 100.000,00
14	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE (ASSR)	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 270.000,00	$ 270.000,00
15	85101500	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA (ECOG).	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 120.000,00	$ 120.000,00
16	85101500	954601	OTOEMISIONES ACÚSTICAS	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 100.000,00	$ 100.000,00
17	85101500	952400	EXAMEN DE VIDEOELECTRONISTAGMOGRAFIA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 240.000,00	$ 240.000,00
18	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICAS Y TÉRMICAS	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 25.000,00	$ 25.000,00
19	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN VESTIBULAR	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 25.000,00	$ 25.000,00
20	85101500	NO TIENE CÓDIGO	VALORACIÓN VESTIBULAR, DE EQUILIBRIO Y MARCHA	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 40.000,00	$ 40.000,00
21	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE OSTEO INTEGRADO	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 45.000,00	$ 45.000,00
22	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 45.000,00	$ 45.000,00
23	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE DE OÍDO MEDIO	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 45.000,00	$ 45.000,00
24	85101500	954610	REENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR Y DEL EQUILIBRIO	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 40.000,00	$ 40.000,00

25	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA-ORAL EN PACIENTES CON PÉRDIDA AUDITIVA CON AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 40.000,00	$ 40.000,00
26	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA VERBAL Y AUDITIVA ORAL CON ENFOQUE MULTISENSORIAL EN PACIENTES CON USO DE AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 40.000,00	$ 40.000,00
27	85101500	314201	FIBRONASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 200.000,00	$ 200.000	$ 160.000,00	$ 160.000,00
28	85101500	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	1	$ 200.000,00	$ 200.000	$ 160.000,00	$ 160.000,00
29	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICOS VESTIBULARES	SERVICIO	1	$ -	$ -	$ 25.000,00	$ 25.000,00
30	85101500	202402	CURACIONES DE OÍDO BAJO MICROSCOPIO	SERVICIO	1	$ 50.000,00	$ 50.000	$ 40.000,00	$ 40.000,00
31	85101500	202400	ASPIRACIÓN DE OÍDO.	SERVICIO	1	$ 50.000,00	$ 50.000	$ 45.000,00	$ 45.000,00
32	85101500		EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN OÍDOS	SERVICIO	1	$ 60.000,00	$ 60.000	$ 48.000,00	$ 48.000,00
33	85101500	211201	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN NARÍZ	SERVICIO	1	$ 60.000,00	$ 60.000	$ 48.000,00	$ 48.000,00
34	85101500	290300	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN FARINGE	SERVICIO	1	$ 60.000,00	$ 60.000	$ 50.000,00	$ 50.000,00
35	85101500	313102	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 60.000,00	$ 60.000	$ 50.000,00	$ 50.000,00
36	85101500	860201	TEST ALÉRGICO	SERVICIO	1	$ 200.000,00	$ 200.000	$ 150.000,00	$ 150.000,00
37	85101500	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 200.000,00	$ 200.000	$ 160.000,00	$ 160.000,00
38	85101500	890282-3	VALORACIÓN OTOLOGÍA.	SERVICIO	1	$ 70.000,00	$ 70.000	$ 65.000,00	$ 65.000,00
39	85101500	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
40	85101500	NO TIENE CÓDIGO	MASTOIDECTOMIA RADICAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
41	85101500	191100	ESTAPEDECTOMIA PRÓTESIS DE FISCH DE TITANIO.	SERVICIO	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
42	85101500	NO TIENE CÓDIGO	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
43	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000	$ 800.000,00	$ 800.000,00
44	85101500	860602	PRUEBA DE ALERGIA DE PARCHE	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 180.000	$ 160.000,00	$ 160.000,00
45	85101500	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	SERVICIO	1	$ 250.000,00	$ 250.000	$ 235.000,00	$ 235.000,00
46	85101500	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDERMICA	SERVICIO	1	$ 190.000,00	$ 190.000	$ 170.000,00	$ 170.000,00
47	85101500	991202	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	1	$ 210.000,00	$ 210.000	$ 195.000,00	$ 195.000,00
48	85101500	991203	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBLINGUAL	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 180.000	$ 160.000,00	$ 160.000,00
49	85101500	991201	INMUNOTERAPIA CON ANTIGENOS	SERVICIO	1	$ 210.000,00	$ 210.000	$ 190.000,00	$ 190.000,00
50	85101500	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 75.000,00	$ 75.000	$ 65.000,00	$ 65.000,00
51	85101500	890325	CONSULTA DE CONTROL ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 75.000,00	$ 75.000	$ 65.000,00	$ 65.000,00
52	85101500	210100	CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL DE EPISTAXIS	SERVICIO	1	$ 80.000,00	$ 80.000	$ 70.000,00	$ 70.000,00
53	85101500	937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 50.000,00	$ 50.000	$ 40.000,00	$ 40.000,00
54	85101500	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
55	85101500	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
56	85101500	954526	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD (TALLO CEREBRAL)	SERVICIO	1	$ 150.000,00	$ 150.000	$ 100.000,00	$ 100.000,00
57	85101500	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00

58	85101500	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (ADULTO Y PEDIATRICO)	SERVICIO	1	$ 100.000,00	$ 100.000	$ 95.000,00	$ 95.000,00
59	85101500	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA OSICULOPLASTIA CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
60	85101500	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
61	85101500	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000	$ 8.200.000,00	$ 8.200.000,00
62	85101500	954404	POSTUROGRAFIA ESTATICA	SERVICIO	1	$ 550.000,00	$ 550.000	$ 500.000,00	$ 500.000,00
63	85101500	931101	MODALIDADES CINÈTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	1	$ 75.000,00	$ 75.000	$ 70.000,00	$ 70.000,00

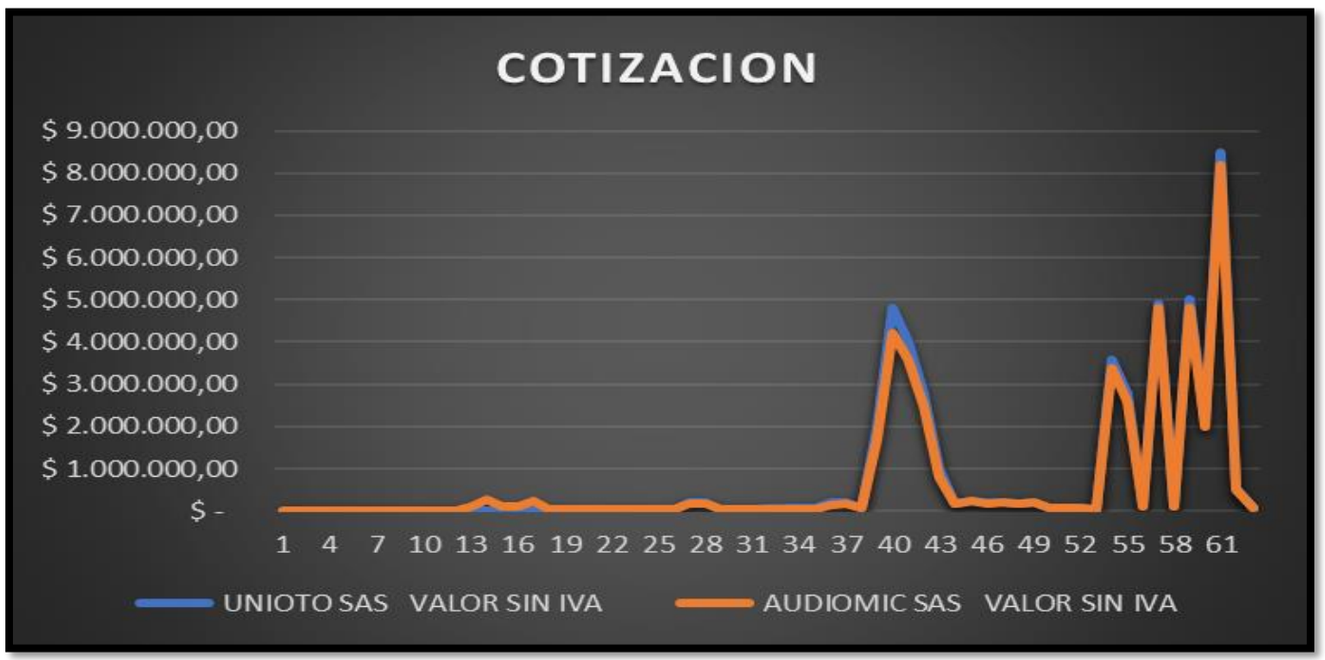

2.3.4 PRECIOS DE REFERENCIA

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2023.
- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2023.
- Media Geométrica: según estudio de mercado de la vigencia año 2023.
- Mediana Armónica: según estudio de mercado de la vigencia año 2023
- Desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones
- Coeficiente de variación: según estudio de mercado de la vigencia año 2023
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

Nota: El **PRECIO DE REFERENCIA** incluye IVA (impuesto a las ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso.

Conclusión del Comité Económico Estructurador Teniendo en cuenta la muestra obtenida para realizar el análisis del valor de referencia para cada ITEM relacionado como necesidad DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas al realizar la comparación con el único dato además de la cotización allegada al DMBUG, son los históricos obtenidos del contrato **300-DIGSA/DMBUG-2022,** el cual no cuenta con un porcentaje mayor al 50% deítems de la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, por esta razón y teniendo en ceunta que la entidad que cotiza es la única que presta estos servicios en el territorio requerido se toma como valor de referencia los contenidos en la cotización.

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIANA GEOMETRICA	MEDIANA ARMONICA	DESVIACION	COEFICIENTE	P.REF	METODO
1	85101500	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
2	85101500	954301	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO AUDIOMETRÍA)	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
3	85101500	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	SERVICIO	1	$ 10.724	$ 18.000	$ 14.361,89	$ 14.361,89	$ 13.893,45	$ 13.440,29	5.145,07	3582%	$ 13.440,29	MEDIANA ARMONICA
4	85101500	954103	AUDIOMETRIA POR REFORZAMIENTO VISUAL (VRA)	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
5	85101500	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
6	85101500	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
7	85101500	NO TIENE CÓDIGO	CAMPO DINÁMICO	SERVICIO	1	$ 11.007	$ 18.000	$ 14.503,29	$ 14.503,29	$ 14.075,45	$ 13.660,24	4.945,10	3410%	$ 13.660,24	MEDIANA ARMONICA
8	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA TONAL CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
9	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO-AUDIOMETRÍA) CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
10	85101500	954305	ACUFENOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 10.724	$ 18.000	$ 14.361,89	$ 14.361,89	$ 13.893,45	$ 13.440,29	5.145,07	3582%	$ 13.440,29	MEDIANA ARMONICA
11	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN TUBÁRICA	SERVICIO	1	$ 15.452	$ 20.000	$ 17.726,10	$ 17.726,10	$ 17.579,64	$ 17.434,40	3.215,79	1814%	$ 17.434,40	MEDIANA ARMONICA
12	85101500	954314	PRUEBAS DE FATIGA	SERVICIO	1	$ 10.056	$ 18.000	$ 14.028,18	$ 14.028,18	$ 13.454,17	$ 12.903,64	5.617,00	4004%	$ 12.903,64	MEDIANA ARMONICA
13	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (BERA) DE CORTA LATENCIA	SERVICIO	1	$ 95.835	$ 100.000	$ 97.917,63	$ 97.917,63	$ 97.895,49	$ 97.873,35	2.944,91	301%	$ 97.873,35	MEDIANA ARMONICA
14	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE (ASSR)	SERVICIO	1	$ 291.013	$ 270.000	$ 280.506,26	$ 280.506,26	$ 280.309,43	$ 280.112,75	14.858,09	530%	$ 280.112,75	MEDIANA ARMONICA
15	85101500	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA (ECOG).	SERVICIO	1	$ 126.219	$ 120.000	$ 123.109,65	$ 123.109,65	$ 123.070,37	$ 123.031,10	4.397,71	357%	$ 123.031,10	MEDIANA ARMONICA
16	85101500	954601	OTOEMISIONES ACÚSTICAS	SERVICIO	1	$ 99.806	$ 100.000	$ 99.902,89	$ 99.902,89	$ 99.902,84	$ 99.902,79	137,34	14%	$ 99.902,79	MEDIANA ARMONICA
17	85101500	952400	EXAMEN DE VIDEOELECTRONISTAGMOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 260.628	$ 240.000	$ 250.314,24	$ 250.314,24	$ 250.101,65	$ 249.889,24	14.586,54	583%	$ 249.889,24	MEDIANA ARMONICA
18	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICAS Y TÉRMICAS	SERVICIO	1	$ 20.271	$ 25.000	$ 22.635,55	$ 22.635,55	$ 22.511,72	$ 22.388,57	3.343,83	1477%	$ 22.388,57	MEDIANA ARMONICA
19	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN VESTIBULAR	SERVICIO	1	$ 20.271	$ 25.000	$ 22.635,55	$ 22.635,55	$ 22.511,72	$ 22.388,57	3.343,83	1477%	$ 22.388,57	MEDIANA ARMONICA

20	85101500	NO TIENE CÓDIGO	VALORACIÓN VESTIBULAR, DE EQUILIBRIO Y MARCHA	SERVICIO	1	$ 38.268	$ 40.000	$ 39.134,25	$ 39.134,25	$ 39.124,67	$ 39.115,10	1.224,36	313%	$ 39.115,10	MEDIANA ARMONICA
21	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE OSTEO INTEGRADO	SERVICIO	1	$ 39.490	$ 45.000	$ 42.245,10	$ 42.245,10	$ 42.155,17	$ 42.065,44	3.896,02	922%	$ 42.065,44	MEDIANA ARMONICA
22	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 39.490	$ 45.000	$ 42.245,10	$ 42.245,10	$ 42.155,17	$ 42.065,44	3.896,02	922%	$ 42.065,44	MEDIANA ARMONICA
23	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE DE OÍDO MEDIO	SERVICIO	1	$ 39.490	$ 45.000	$ 42.245,10	$ 42.245,10	$ 42.155,17	$ 42.065,44	3.896,02	922%	$ 42.065,44	MEDIANA ARMONICA
24	85101500	954610	REENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR Y DEL EQUILIBRIO	SERVICIO	1	$ 38.268	$ 40.000	$ 39.134,25	$ 39.134,25	$ 39.124,67	$ 39.115,10	1.224,36	313%	$ 39.115,10	MEDIANA ARMONICA
25	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA-ORAL EN PACIENTES CON PÉRDIDA AUDITIVA CON AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 38.268	$ 40.000	$ 39.134,25	$ 39.134,25	$ 39.124,67	$ 39.115,10	1.224,36	313%	$ 39.115,10	MEDIANA ARMONICA
26	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA VERBAL Y AUDITIVA ORAL CON ENFOQUE MULTISENSORIAL EN PACIENTES CON USO DE AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 38.268	$ 40.000	$ 39.134,25	$ 39.134,25	$ 39.124,67	$ 39.115,10	1.224,36	313%	$ 39.115,10	MEDIANA ARMONICA
27	85101500	314201	FIBRONASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 175.313	$ 160.000	$ 178.437,79	$ 175.313,38	$ 177.686,74	$ 176.948,65	10.828,19	607%	$ 175.313,38	MEDIANA
28	85101500	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	1	$ 175.313	$ 160.000	$ 178.437,79	$ 175.313,38	$ 177.686,74	$ 176.948,65	10.828,19	607%	$ 175.313,38	MEDIANA
29	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICOS VESTIBULARES	SERVICIO	1	$ 20.271	$ 25.000	$ 22.635,55	$ 22.635,55	$ 22.511,72	$ 22.388,57	3.343,83	1477%	$ 22.388,57	MEDIANA ARMONICA
30	85101500	202402	CURACIONES DE OÍDO BAJO MICROSCOPIO	SERVICIO	1	$ 38.936	$ 40.000	$ 42.978,63	$ 40.000,00	$ 42.703,17	$ 42.442,88	6.103,91	1420%	$ 40.000,00	MEDIANA
31	85101500	202400	ASPIRACIÓN DE OÍDO.	SERVICIO	1	$ 44.117	$ 45.000	$ 46.372,27	$ 45.000,00	$ 46.301,55	$ 46.232,57	3.172,59	684%	$ 45.000,00	MEDIANA
32	85101500		EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN OÍDOS	SERVICIO	1	$ 44.117	$ 48.000	$ 50.705,60	$ 48.000,00	$ 50.272,69	$ 49.861,14	8.280,05	1633%	$ 48.000,00	MEDIANA
33	85101500	211201	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN NARÍZ	SERVICIO	1	$ 44.117	$ 48.000	$ 50.705,60	$ 48.000,00	$ 50.272,69	$ 49.861,14	8.280,05	1633%	$ 48.000,00	MEDIANA
34	85101500	290300	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN FARINGE	SERVICIO	1	$ 47.918	$ 50.000	$ 52.639,21	$ 50.000,00	$ 52.384,83	$ 52.141,44	6.459,10	1227%	$ 50.000,00	MEDIANA
35	85101500	313102	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 47.918	$ 50.000	$ 52.639,21	$ 50.000,00	$ 52.384,83	$ 52.141,44	6.459,10	1227%	$ 50.000,00	MEDIANA
36	85101500	860201	TEST ALÉRGICO	SERVICIO	1	$ 152.983	$ 150.000	$ 167.661,16	$ 152.983,49	$ 166.183,77	$ 164.805,10	28.045,96	1673%	$ 152.983,49	MEDIANA
37	85101500	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 172.972	$ 160.000	$ 177.657,26	$ 172.971,79	$ 176.892,09	$ 176.146,38	20.407,48	1149%	$ 172.971,79	MEDIANA
38	85101500	890282-3	VALORACIÓN OTOLOGÍA.	SERVICIO	1	$ 65.067	$ 65.000	$ 66.688,87	$ 65.066,62	$ 66.648,42	$ 66.608,65	2.867,71	430%	$ 65.066,62	MEDIANA
39	85101500	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.755.781	$ 1.700.000	$ 1.818.593,59	$ 1.755.780,77	$ 1.814.052,01	$ 1.809.646,34	159.559,04	877%	$ 1.755.780,77	MEDIANA
40	85101500	NO TIENE CÓDIGO	MASTOIDECTOMIA RADICAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 4.123.213	$ 4.200.000	$ 4.374.404,23	$ 4.200.000,00	$ 4.364.241,30	$ 4.354.402,50	370.571,04	847%	$ 4.200.000,00	MEDIANA
41	85101500	191100	ESTAPEDECTOMIA PRÓTESIS DE FISCH DE TITANIO.	SERVICIO	1	$ 3.536.086	$ 3.600.000	$ 3.712.028,65	$ 3.600.000,00	$ 3.706.480,92	$ 3.701.070,31	251.429,66	677%	$ 3.600.000,00	MEDIANA
42	85101500	NO TIENE CÓDIGO	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1	$ 2.479.760	$ 2.500.000	$ 2.593.253,36	$ 2.500.000,00	$ 2.589.221,68	$ 2.585.298,31	179.333,61	692%	$ 2.500.000,00	MEDIANA

43	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	1	$ 888.252	$ 800.000	$ 896.084,06	$ 888.252,18	$ 892.364,10	$ 888.676,55	100.229,76	1119%	$ 888.252,18	MEDIANA
44	85101500	860602	PRUEBA DE ALERGIA DE PARCHE	SERVICIO	1	$ 169.465	$ 160.000	$ 169.821,69	$ 169.465,07	$ 169.625,40	$ 169.429,53	10.004,77	589%	$ 169.429,53	MEDIANA ARMONICA
45	85101500	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	SERVICIO	1	$ 253.615	$ 235.000	$ 246.205,01	$ 250.000,00	$ 246.071,30	$ 245.935,85	9.870,73	401%	$ 245.935,85	MEDIANA ARMONICA
46	85101500	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDERMICA	SERVICIO	1	$ 183.492	$ 170.000	$ 181.163,98	$ 183.491,95	$ 180.969,97	$ 180.773,63	10.201,20	563%	$ 180.773,63	MEDIANA ARMONICA
47	85101500	991202	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	1	$ 208.039	$ 195.000	$ 204.346,33	$ 208.038,99	$ 204.236,28	$ 204.124,66	8.153,33	399%	$ 204.124,66	MEDIANA ARMONICA
48	85101500	991203	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBLINGUAL	SERVICIO	1	$ 169.465	$ 160.000	$ 169.821,69	$ 169.465,07	$ 169.625,40	$ 169.429,53	10.004,77	589%	$ 169.429,53	MEDIANA ARMONICA
49	85101500	991201	INMUNOTERAPIA CON ANTIGENOS	SERVICIO	1	$ 198.684	$ 190.000	$ 199.561,32	$ 198.683,97	$ 199.393,92	$ 199.227,25	10.028,82	503%	$ 198.683,97	MEDIANA
50	85101500	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 65.067	$ 65.000	$ 68.355,54	$ 65.066,62	$ 68.198,94	$ 68.047,56	5.754,37	842%	$ 65.066,62	MEDIANA
51	85101500	890325	CONSULTA DE CONTROL ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 65.067	$ 65.000	$ 68.355,54	$ 65.066,62	$ 68.198,94	$ 68.047,56	5.754,37	842%	$ 65.066,62	MEDIANA
52	85101500	210100	CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL DE EPISTAXIS	SERVICIO	1	$ 70.123	$ 70.000	$ 73.374,36	$ 70.123,09	$ 73.228,99	$ 73.088,10	5.738,30	782%	$ 70.123,09	MEDIANA
53	85101500	937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 39.581	$ 40.000	$ 43.193,56	$ 40.000,00	$ 42.937,60	$ 42.695,60	5.898,27	1366%	$ 40.000,00	MEDIANA
54	85101500	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	1	$ 3.694.273	$ 3.400.000	$ 3.564.757,65	$ 3.600.000,00	$ 3.562.625,18	$ 3.560.472,99	150.268,63	422%	$ 3.560.472,99	MEDIANA ARMONICA
55	85101500	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.805.025	$ 2.600.000	$ 2.735.008,44	$ 2.800.000,00	$ 2.733.313,14	$ 2.731.590,47	116.947,74	428%	$ 2.731.590,47	MEDIANA ARMONICA
56	85101500	954526	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD (TALLO CEREBRAL)	SERVICIO	1	$ 101.672	$ 100.000	$ 117.224,09	$ 101.672,26	$ 115.105,99	$ 113.198,19	28.397,09	2422%	$ 101.672,26	MEDIANA
57	85101500	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 5.429.760	$ 4.800.000	$ 5.043.253,33	$ 4.900.000,00	$ 5.035.848,43	$ 5.028.619,81	338.438,40	671%	$ 4.900.000,00	MEDIANA
58	85101500	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (ADULTO Y PEDIATRICO)	SERVICIO	1	$ 107.464	$ 95.000	$ 100.821,33	$ 100.000,00	$ 100.692,13	$ 100.563,97	6.272,46	622%	$ 100.000,00	MEDIANA
59	85101500	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA OSICULOPLASTIA CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 5.429.760	$ 4.800.000	$ 5.076.586,67	$ 5.000.000,00	$ 5.069.875,47	$ 5.063.260,92	321.789,61	634%	$ 5.000.000,00	MEDIANA
60	85101500	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 2.036.160	$ 2.000.000	$ 2.045.386,67	$ 2.036.160,00	$ 2.044.970,58	$ 2.044.556,31	50.634,46	248%	$ 2.036.160,00	MEDIANA

61	85101500	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 8.936.480	$ 8.200.000	$ 8.545.493,33	$ 8.500.000,00	$ 8.540.168,15	$ 8.534.871,01	370.341,64	433%	$ 8.500.000,00	MEDIANA
62	85101500	954404	POSTUROGRAFIA ESTATICA	SERVICIO	1	$ -	$ 500.000	$ 350.000,00	$ 525.000,00	$ 524.404,42	$ 523.809,52	35.355,34	1010%	$ 350.000,00	PROMEDIO
63	85101500	931101	MODALIDADES CINÈTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	1	$ -	$ 70.000	$ 48.333,33	$ 72.500,00	$ 72.456,88	$ 72.413,79	3.535,53	731%	$ 48.333,33	PROMEDIO

2.3.5 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	85101500	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
2	85101500	954301	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO AUDIOMETRÍA)	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
3	85101500	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	SERVICIO	1	$ 13.440	MEDIANA ARMONICA
4	85101500	954103	AUDIOMETRIA POR REFORZAMIENTO VISUAL (VRA)	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
5	85101500	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
6	85101500	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
7	85101500	NO TIENE CÓDIGO	CAMPO DINÁMICO	SERVICIO	1	$ 13.660	MEDIANA ARMONICA
8	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA TONAL CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
9	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO-AUDIOMETRÍA) CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
10	85101500	954305	ACUFENOMETRÍA	SERVICIO	1	$ 13.440	MEDIANA ARMONICA
11	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN TUBÁRICA	SERVICIO	1	$ 17.434	MEDIANA ARMONICA
12	85101500	954314	PRUEBAS DE FATIGA	SERVICIO	1	$ 12.904	MEDIANA ARMONICA
13	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (BERA) DE CORTA LATENCIA	SERVICIO	1	$ 97.873	MEDIANA ARMONICA
14	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE (ASSR)	SERVICIO	1	$ 280.113	MEDIANA ARMONICA
15	85101500	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA (ECOG).	SERVICIO	1	$ 123.031	MEDIANA ARMONICA
16	85101500	954601	OTOEMISIONES ACÚSTICAS	SERVICIO	1	$ 99.903	MEDIANA ARMONICA
17	85101500	952400	EXAMEN DE VIDEOELECTRONISTAGMOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 249.889	MEDIANA ARMONICA
18	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICAS Y TÉRMICAS	SERVICIO	1	$ 22.389	MEDIANA ARMONICA
19	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN VESTIBULAR	SERVICIO	1	$ 22.389	MEDIANA ARMONICA
20	85101500	NO TIENE CÓDIGO	VALORACIÓN VESTIBULAR, DE EQUILIBRIO Y MARCHA	SERVICIO	1	$ 39.115	MEDIANA ARMONICA
21	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE OSTEO INTEGRADO	SERVICIO	1	$ 42.065	MEDIANA ARMONICA
22	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 42.065	MEDIANA ARMONICA
23	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE DE OÍDO MEDIO	SERVICIO	1	$ 42.065	MEDIANA ARMONICA
24	85101500	954610	REENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR Y DEL EQUILIBRIO	SERVICIO	1	$ 39.115	MEDIANA ARMONICA
25	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA-ORAL EN PACIENTES CON PÉRDIDA AUDITIVA CON AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 39.115	MEDIANA ARMONICA

26	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA VERBAL Y AUDITIVA ORAL CON ENFOQUE MULTISENSORIAL EN PACIENTES CON USO DE AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1	$ 39.115	MEDIANA ARMONICA
27	85101500	314201	FIBRONASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 175.313	MEDIANA
28	85101500	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	1	$ 175.313	MEDIANA
29	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICOS VESTIBULARES	SERVICIO	1	$ 22.389	MEDIANA ARMONICA
30	85101500	202402	CURACIONES DE OÍDO BAJO MICROSCOPIO	SERVICIO	1	$ 40.000	MEDIANA
31	85101500	202400	ASPIRACIÓN DE OÍDO.	SERVICIO	1	$ 45.000	MEDIANA
32	85101500		EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN OÍDOS	SERVICIO	1	$ 48.000	MEDIANA
33	85101500	211201	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN NARÍZ	SERVICIO	1	$ 48.000	MEDIANA
34	85101500	290300	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN FARINGE	SERVICIO	1	$ 50.000	MEDIANA
35	85101500	313102	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 50.000	MEDIANA
36	85101500	860201	TEST ALÉRGICO	SERVICIO	1	$ 152.983	MEDIANA
37	85101500	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 172.972	MEDIANA
38	85101500	890282-3	VALORACIÓN OTOLOGÍA.	SERVICIO	1	$ 65.067	MEDIANA
39	85101500	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 1.755.781	MEDIANA
40	85101500	NO TIENE CÓDIGO	MASTOIDECTOMIA RADICAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 4.200.000	MEDIANA
41	85101500	191100	ESTAPEDECTOMIA PRÓTESIS DE FISCH DE TITANIO.	SERVICIO	1	$ 3.600.000	MEDIANA
42	85101500	NO TIENE CÓDIGO	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1	$ 2.500.000	MEDIANA
43	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	1	$ 888.252	MEDIANA
44	85101500	860602	PRUEBA DE ALERGIA DE PARCHE	SERVICIO	1	$ 169.430	MEDIANA ARMONICA
45	85101500	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	SERVICIO	1	$ 245.936	MEDIANA ARMONICA
46	85101500	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDERMICA	SERVICIO	1	$ 180.774	MEDIANA ARMONICA
47	85101500	991202	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	1	$ 204.125	MEDIANA ARMONICA
48	85101500	991203	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBLINGUAL	SERVICIO	1	$ 169.430	MEDIANA ARMONICA
49	85101500	991201	INMUNOTERAPIA CON ANTIGENOS	SERVICIO	1	$ 198.684	MEDIANA
50	85101500	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 65.067	MEDIANA
51	85101500	890325	CONSULTA DE CONTROL ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1	$ 65.067	MEDIANA
52	85101500	210100	CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL DE EPISTAXIS	SERVICIO	1	$ 70.123	MEDIANA
53	85101500	937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 40.000	MEDIANA
54	85101500	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	1	$ 3.560.473	MEDIANA ARMONICA
55	85101500	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.731.590	MEDIANA ARMONICA
56	85101500	954526	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD (TALLO CEREBRAL)	SERVICIO	1	$ 101.672	MEDIANA
57	85101500	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 4.900.000	MEDIANA
58	85101500	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (ADULTO Y PEDIATRICO)	SERVICIO	1	$ 100.000	MEDIANA
59	85101500	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA OSICULOPLASTIA CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 5.000.000	MEDIANA
60	85101500	196104	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1	$ 2.036.160	MEDIANA

61	85101500	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 8.500.000	MEDIANA
62	85101500	954404	POSTUROGRAFIA ESTATICA	SERVICIO	1	$ 350.000	PROMEDIO
63	85101500	931101	MODALIDADES CINÈTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	1	$ 48.333	PROMEDIO

NOTA 1: Los precios de referencia incluido IVA (cuando aplique), de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica las métricas anteriormente descritas la cual cuenta con IVA incluido CUANDO APLIQUE para los ítems de acuerdo a las cotizaciones allegadas, el cual presentan un coeficiente de variación menor a 0.305 por existir dispersión entre las cotizaciones por ser lo más favorable para la Entidad en la determinación de los precios de referencia.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso será el mismo asignado que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS y el presupuesto oficial de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.
La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.
Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (CUANDO APLIQUE) para cada ítem. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

2.3.6 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para este proceso el presupuesto asignado es de de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($284.100.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE, respaldados Por **APALANCAMIENTO:** avalada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 66923 del 25 de octubre de 2023**, por un valor de CINCUENTA **MIL PESOS M/CTE ($50.000,00),,** bajo el rubro presupuestal **No A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** Recurso 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

VIGENCIA FUTURA: Autorizado mediante **Resolucion con numero 00006103 del 25 de agosto del año 2023**, Emitido por la Dirección de Sanidad Militar por el cual asigna cupo de Vigencias Futuras Ordinarias de presupuesto de funcionamiento de la Direccion de sanidad Militar y sus establecimientos de Sanidad Militar. Con numero de Asignacion de Autorizacion de Vigencias Futuras **No 46523 expedido el 05 de septiembre del 2023** Que del presupuesto asignado para el Dispensario Medico de Bucaramanga para este proceso el valor es de **de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($284.050.000)**

Moneda: pesos colombianos

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

2.4 ANALISIS INDICADORES FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

DE CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

C. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera

y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	
VALOR	$ 200.050.000,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto o cumplimiento del objetivo contractual.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales disponibilidad cupo PAC.
PERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA CADA VIGENCIA.

Los factores enunciados en la tabla anterior, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo
indicador	**Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**Límite**
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

2.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es por este motivo que el ordenador del gasto, en cumplimiento del principio de transparencia para garantizar a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, solicita justificar la información financiera, organizacional y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los Requisitos Habilitantes.

Una vez realizado el estudio del sector se tomó como muestra las empresas que reportaron información a la superintendencia de sociedades, las cuales se tomaron como referencia para la toma de los indicadores que se van a solicitar en el presente proceso.

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
En relación con el objeto del proceso de contratación, se consultó en el portal de información empresarial (PIE); sobre algunos indicadores financieros del sector, de acuerdo a la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU:
SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION**.**
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO**.**

De manera general, de acuerdo con la información contenida en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA DE LA SÚPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y con el fin de generar los indicadores financieros de manera actualizada, se procede a realizar la utilización de la base de datos contenida en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, la cual contiene la información financiera de las empresas correspondientes al sector objeto del contrato de manera actualiza a corte de 31 de Diciembre de 2022.

A través de esta herramienta se pudo Analizar y comparar el desempeño financiero de una muestra de las empresas, sectores, regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes dentro de este proceso como se evidencia a continuación:

Se tomó la muestra de las bases de datos disponibles en el enlace anteriormente relacionado con el fin de obtener una muestra amplia para la identificación de la información financiera

PLENAS INDIVIDUALES
PLENAS SEPARADOS
PYMES INDIVIDUALES
PYMES SEPARADOS

La actividad económica a tener en cuenta es:

8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION**.**
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO**.**

Al consultar las actividades económicas relacionadas la actividad 8699 cuenta con todas las clases de empresas, la actividad 8610 solo cuenta con información de empresas Plenas-Individuales y Pymes-Individuales, la actividad 8691 cuenta con información de empresas Plenas-Individuales, Pymes-Individuales, Pymes-Separados la actividad 8692 cuenta con información de empresas Pymes-Individuales.

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Empresas de la Superintendencia de Sociedades, con corte a Diciembre 31 de 2022, en su Ultima versión actualizada. Fuente https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Así las cosas y con el fin de fijar el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra.

Para la actividad 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

PLENAS INDIVIDUALES (1 empresa), PLENAS SEPARADAS (1 empresa), PYMES INDIVIDUALES (23 empresas) y PYMES SEPARADOS (1 empresas) para un total de muestra de (97 empresas) y la relación con la probabilidad de riesgo y el límite sugerido para cada indicador.

Para la actividad 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION

PLENAS CONSOLIDADAS, PLENAS INDIVIDUALES, PLENAS SEPARADAS, PYMES CONSOLIDADAS Y PYMES SEPARADAS no hay empresas bajo esta actividad económica, PYMES INDIVIDUALES (10 empresas)) para un total de muestra de (10 empresas) y la relación con la probabilidad de riesgo y el límite sugerido para cada indicador.

Para la actividad 8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

PLENAS CONSOLIDADAS, PLENAS INDIVIDUALES, PLENAS SEPARADAS Y PYMES SEPARADAS no hay empresas bajo esta actividad económica, PYMES INDIVIDUALES (18 empresas) PYMES CONSOLIDADAS (02 empresas) para un total de muestra de (20 empresas) y la relación con la probabilidad de riesgo y el límite sugerido para cada indicador.

Para un total de muestra de 57 empresas

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

La siguiente tabla discrimina los datos de la muestra, es decir de las 59 Empresas tomadas de la página de la Superintendencia de Sociedades - SIIS, junto con los datos de sus Estados de Situación financiera y los datos del Estado de Resultados Integral de acuerdo a la normatividad NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SAPARADAS; NIIF PYMES INDIVIDUALES Y SEPARADAS:

ESTADOS FINANCIEROS FIN DE EJERCICIO 2022

ITEM	TIPO	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	COSTOS FINANCIEROS	GANANCIA (PÉRDIDA)
1	PLENAS-INDIVIDUALES	900486114	LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS	Q8691	3.605.742	3.655.494	32.550	32.550	3.622.944	814	45.085
2	PLENAS-INDIVIDUALES	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610	20.309.954	20.627.262	16.560.014	16.560.014	4.067.248	1.321.714	290.293
3	PLENAS-INDIVIDUALES	900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8691	6.067.328	6.454.459	540.419	540.419	5.914.040	989	523.377
4	PYMES-INDIVIDUALES	900.054.903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610	3.451.961	6.863.697	2.539.428	5.375.225	1.488.472	0	31.076
5	PYMES-INDIVIDUALES	800.179.073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691	1.251.204	3.151.957	50.405	266.389	2.885.568	0	405.083
6	PYMES-INDIVIDUALES	900.939.589	RIVANOZA S.A.S.	Q8691	36.226	36.226	3.913	3.913	32.313	11	-34.727
7	PYMES-INDIVIDUALES	901.068.481	SOCIEDADES INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	Q8610	383.233	6.036.530	141.346	4.780.255	1.256.275	8.635	-69.004
8	PYMES-INDIVIDUALES	830.009.291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699	432.827	1.554.411	508.085	778.643	775.768	6.126	-711.460
9	PYMES-INDIVIDUALES	900.493.798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699	2.029.577	4.456.011	4.298.110	4.298.110	157.901	33.813	214.807
10	PYMES-INDIVIDUALES	900.295.986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699	77.048.835	77.312.008	3.437.387	7.018.234	70.293.774	0	17.101.357
11	PYMES-INDIVIDUALES	900.189.295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699	5.708.448	17.413.205	5.176.151	8.705.753	8.707.452	87.665	1.035.528
12	PYMES-INDIVIDUALES	900.750.984	DANCEFREE S.A.S.	Q8699	902.181	2.504.886	142.817	2.431.934	72.952	909	100.188
13	PYMES-INDIVIDUALES	900.157.390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S.	Q8691	1.081.173	6.707.340	875.120	1.928.270	4.779.070	537	-219.898
14	PYMES-INDIVIDUALES	900.819.391	ABC CORPORATION S.A.S	Q8699	2.683.865	19.778.150	2.645.583	15.818.060	3.960.090	1.636.547	2.260.390
15	PYMES-INDIVIDUALES	802.023.177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699	1.553.308	5.979.738	3.199.701	3.199.701	2.780.037	0	142.571
16	PYMES-INDIVIDUALES	900.820.081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699	734.708	773.800	539.942	690.466	83.334	22.224	-41.809
17	PYMES-INDIVIDUALES	800.251.482	HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S	Q8699	3.202.821	3.781.335	196.624	699.513	3.081.822	0	103.217
18	PYMES-INDIVIDUALES	800.146.679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610	19.349.170	24.057.250	8.058.924	8.512.292	15.544.958	208.828	3.567.326
19	PYMES-INDIVIDUALES	830.055.886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699	9.442.543	12.248.308	1.391.402	1.391.402	10.856.906	0	2.025.906
20	PYMES-INDIVIDUALES	900.355.585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691	9.261.876	20.962.864	5.328.659	12.325.580	8.637.284	677.285	1.344.930
21	PYMES-INDIVIDUALES	900.073.081	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Q8610	33.381.447	35.931.489	29.855.768	29.855.768	6.075.721	1.270.866	187.061
22	PYMES-INDIVIDUALES	901.031.865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699	2.338.116	2.696.172	1.970.247	1.970.247	725.925	29.251	106.576

23	PYMES-INDIVIDUALES	830.008.157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691	13.194.701	13.264.641	1.185.356	1.185.356	12.079.285	1.329	7.858.707
24	PYMES-INDIVIDUALES	900.361.070	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD S.A.	Q8691	2.543.581	3.216.968	205	205	3.216.763	0	-15.165
25	PYMES-INDIVIDUALES	830.114.455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691	5.567.170	37.913.471	266.054	2.017.673	35.895.798	18.925.207	4.938.457
26	PYMES-INDIVIDUALES	860.403.674	NUCLEARES ASOCIADOS SAS	Q8691	3.423.854	4.607.232	22.864	2.276.245	2.330.987	0	55.430
27	PYMES-INDIVIDUALES	900.319.749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699	7.189.915	23.842.352	13.761.855	21.615.976	2.226.376	2.071.317	710.415
28	PYMES-INDIVIDUALES	900.147.660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610	508.336	1.332.451	803.153	917.684	414.767	0	3.210
29	PYMES-INDIVIDUALES	900.744.042	MEDICPLUS SAS	Q8699	7.412.355	7.540.053	6.946.630	6.946.630	593.423	312.492	-984.704
30	PYMES-INDIVIDUALES	900.305.136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S	Q8691	1.999.073	2.750.665	1.676.583	2.338.046	412.619	11.759	143.030
31	PYMES-INDIVIDUALES	804.004.037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691	2.911.858	3.360.741	383.986	383.986	2.976.755	23.500	141.228
32	PYMES-INDIVIDUALES	900.110.940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610	14.846.038	31.195.992	8.192.504	17.629.564	13.566.428	308.724	777.958
33	PYMES-INDIVIDUALES	900.170.234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691	3.481.627	3.758.048	2.674.124	2.677.441	1.080.607	19.360	534.376
34	PYMES-INDIVIDUALES	900.351.626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	Q8691	3.170.913	5.978.942	3.749.743	3.841.189	2.137.753	8.731	109.028
35	PYMES-INDIVIDUALES	900.682.543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699	53.701.966	54.302.807	51.185.362	51.880.422	2.422.385	0	2.347.384
36	PYMES-INDIVIDUALES	900.910.031	NACERSANO S.A.S	Q8610	4.213.211	6.058.461	3.261.196	3.487.350	2.571.111	31.747	367.097
37	PYMES-INDIVIDUALES	800.052.632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610	1.747.064	2.038.632	360.111	360.111	1.678.521	20.471	57.166
38	PYMES-INDIVIDUALES	830.003.967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699	551.457	1.506.774	802.158	1.039.817	466.957	101.021	83.732
39	PYMES-INDIVIDUALES	900.291.526	FRANTON SAS	Q8699	556.322	3.019.344	198.230	1.544.388	1.474.956	0	367.447
40	PYMES-INDIVIDUALES	900.025.612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699	1.327.332	29.249.914	1.489.662	14.522.755	14.727.159	970.304	-929.390
41	PYMES-INDIVIDUALES	900.025.613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699	4.731.224	32.192.950	2.691.004	30.501.218	1.691.732	895.594	-5.378.632
42	PYMES-INDIVIDUALES	900.335.816	MORADO SAS	Q8691	4.755.137	7.128.671	415.737	418.328	6.710.343	0	156.478
43	PYMES-INDIVIDUALES	860.535.112	INVERGINKO S.A.S.	Q8699	5.181.754	28.959.431	530.516	4.834.620	24.124.811	58.818	-1.073.261
44	PYMES-INDIVIDUALES	802.003.408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691	20.355.209	22.684.302	7.131.729	11.822.429	10.861.873	0	2.064.881
45	PYMES-INDIVIDUALES	829.002.208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691	5.269.851	8.026.440	832.117	1.199.113	6.827.327	197.454	129.805
46	PYMES-INDIVIDUALES	800.162.425	RADPROCT SAS	Q8699	1.924.092	2.336.566	362.165	1.508.221	828.345	0	347.314
47	PYMES-INDIVIDUALES	900.802.411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691	5.092.470	13.195.000	3.408.318	8.353.164	4.841.836	66.940	1.766.836
48	PYMES-INDIVIDUALES	900.483.810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699	350.481	474.454	38.948	39.550	434.904	0	-4.064

49	PYMES-INDIVIDUALES	810.005.636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691	4.790.313	6.329.863	1.923.052	2.820.674	3.509.189	162.036	122.431
50	PYMES-INDIVIDUALES	802.021.332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	64.728.722	71.970.845	19.707.589	19.707.589	52.263.256	1.145.259	5.047.733
51	PYMES-INDIVIDUALES	900.371.613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	13.592.295	13.592.295	7.591.234	8.067.711	5.524.584	138.127	2.763.361
52	PLENAS-SEPARADOS	830.002.181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	Q8699	33.292.393	40.498.310	25.336.213	29.394.120	11.104.190	474.432	-244.660
53	PLENAS-SEPARADOS	900.490.623	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	Q8699	10.635.151	83.265.658	548.023	867.692	82.397.966	176.385	2.750.129
54	PYMES-SEPARADOS	900.337.828	CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S.	Q8691	11.577.011	21.765.323	251.433	6.098.273	15.667.050	29.297	710.719
55	PYMES-SEPARADOS	830.115.153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691	1.046.127	4.278.731	77.857	132.558	4.146.173	1.956	373.155
56	PYMES-SEPARADOS	830.141.831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS SAECLA SAS	Q8699	1.747.225	12.347.002	1.054.145	4.685.844	7.661.158	135.337	298.535
57	PYMES-SEPARADOS	900.229.438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS	Q8699	17.349.907	21.101.457	4.033.676	9.366.733	11.734.724	435.549	2.560.021

En el análisis anterior se tomaron los principales cifras de los Estados Financieros como son: Activos corrientes totales, Total de activos no corrientes Total de activos, Pasivos corrientes totales,Total de pasivos no corrientes, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros para cada de una de las Empresas seleccionadas para la muestra se totalizaron dichos datos y se le aplico la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada empresa como se evidencia a continuación:

ITEM	TIPO	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	INDICADOR LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENDIMIENTO PATRIMONIO	RENDIMIENTO ACTIVO
1	PLENAS-INDIVIDUALES	900.486.114	LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS	Q8691	110,78	0,89	55,39	0,01	0,01
2	PLENAS-INDIVIDUALES	900.715.721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610	1,23	80,28	0,22	0,07	0,01
3	PLENAS-INDIVIDUALES	900.335.507	CARDIO IMAT S.A.	Q8691	11,23	8,37	529,20	0,09	0,08
4	PYMES-INDIVIDUALES	900.054.903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610	1,36	78,31	0,00	0,02	0,00
5	PYMES-INDIVIDUALES	800.179.073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691	24,82	8,45	0,00	0,14	0,13
6	PYMES-INDIVIDUALES	900.939.589	RIVANOZA S.A.S.	Q8691	9,26	10,80	-3157,00	-1,07	-0,96
7	PYMES-INDIVIDUALES	901.068.481	SOCIEDADES INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	Q8610	2,71	79,19	-7,99	-0,05	-0,01
8	PYMES-INDIVIDUALES	830.009.291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699	0,85	50,09	-116,14	-0,92	-0,46
9	PYMES-INDIVIDUALES	900.493.798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699	0,47	96,46	6,35	1,36	0,05

10	PYMES-INDIVIDUALES	900.295.986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699	22,41	9,08	0,00	0,24	0,22
11	PYMES-INDIVIDUALES	900.189.295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699	1,10	50,00	11,81	0,12	0,06
12	PYMES-INDIVIDUALES	900.750.984	DANCEFREE S.A.S.	Q8699	6,32	97,09	110,22	1,37	0,04
13	PYMES-INDIVIDUALES	900.157.390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S.	Q8691	1,24	28,75	-409,49	-0,05	-0,03
14	PYMES-INDIVIDUALES	900.819.391	ABC CORPORATION S.A.S	Q8699	1,01	79,98	1,38	0,57	0,11
15	PYMES-INDIVIDUALES	802.023.177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699	0,49	53,51	0,00	0,05	0,02
16	PYMES-INDIVIDUALES	900.820.081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699	1,36	89,23	-1,88	-0,50	-0,05
17	PYMES-INDIVIDUALES	800.251.482	HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S	Q8699	16,29	18,50	0,00	0,03	0,03
18	PYMES-INDIVIDUALES	800.146.679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610	2,40	35,38	17,08	0,23	0,15
19	PYMES-INDIVIDUALES	830.055.886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699	6,79	11,36	0,00	0,19	0,17
20	PYMES-INDIVIDUALES	900.355.585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691	1,74	58,80	1,99	0,16	0,06
21	PYMES-INDIVIDUALES	900.073.081	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Q8610	1,12	83,09	0,15	0,03	0,01
22	PYMES-INDIVIDUALES	901.031.865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699	1,19	73,08	3,64	0,15	0,04
23	PYMES-INDIVIDUALES	830.008.157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691	11,13	8,94	5913,25	0,65	0,59
24	PYMES-INDIVIDUALES	900.361.070	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD S.A.	Q8691	12407,71	0,01	0,00	0,00	0,00
25	PYMES-INDIVIDUALES	830.114.455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691	20,92	5,32	0,26	0,14	0,13
26	PYMES-INDIVIDUALES	860.403.674	NUCLEARES ASOCIADOS SAS	Q8691	149,75	49,41	0,00	0,02	0,01
27	PYMES-INDIVIDUALES	900.319.749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699	0,52	90,66	0,34	0,32	0,03
28	PYMES-INDIVIDUALES	900.147.660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610	0,63	68,87	0,00	0,01	0,00
29	PYMES-INDIVIDUALES	900.744.042	MEDICPLUS SAS	Q8699	1,07	92,13	-3,15	-1,66	-0,13
30	PYMES-INDIVIDUALES	900.305.136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S	Q8691	1,19	85,00	12,16	0,35	0,05
31	PYMES-INDIVIDUALES	804.004.037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691	7,58	11,43	6,01	0,05	0,04
32	PYMES-INDIVIDUALES	900.110.940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610	1,81	56,51	2,52	0,06	0,02

33	PYMES-INDIVIDUALES	900.170.234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691	1,30	71,25	27,60	0,49	0,14
34	PYMES-INDIVIDUALES	900.351.626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	Q8691	0,85	64,25	12,49	0,05	0,02
35	PYMES-INDIVIDUALES	900.682.543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699	1,05	95,54	0,00	0,97	0,04
36	PYMES-INDIVIDUALES	900.910.031	NACERSANO S.A.S	Q8610	1,29	57,56	11,56	0,14	0,06
37	PYMES-INDIVIDUALES	800.052.632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610	4,85	17,66	2,79	0,03	0,03
38	PYMES-INDIVIDUALES	830.003.967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699	0,69	69,01	0,83	0,18	0,06
39	PYMES-INDIVIDUALES	900.291.526	FRANTON SAS	Q8699	2,81	51,15	0,00	0,25	0,12
40	PYMES-INDIVIDUALES	900.025.612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699	0,89	49,65	-0,96	-0,06	-0,03
41	PYMES-INDIVIDUALES	900.025.613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699	1,76	94,75	-6,01	-3,18	-0,17
42	PYMES-INDIVIDUALES	900.335.816	MORADO SAS	Q8691	11,44	5,87	0,00	0,02	0,02
43	PYMES-INDIVIDUALES	860.535.112	INVERGINKO S.A.S.	Q8699	9,77	16,69	-18,25	-0,04	-0,04
44	PYMES-INDIVIDUALES	802.003.408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691	2,85	52,12	0,00	0,19	0,09
45	PYMES-INDIVIDUALES	829.002.208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691	6,33	14,94	0,66	0,02	0,02
46	PYMES-INDIVIDUALES	800.162.425	RADPROCT SAS	Q8699	5,31	64,55	0,00	0,42	0,15
47	PYMES-INDIVIDUALES	900.802.411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691	1,49	63,31	26,39	0,36	0,13
48	PYMES-INDIVIDUALES	900.483.810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699	9,00	8,34	0,00	-0,01	-0,01
49	PYMES-INDIVIDUALES	810.005.636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691	2,49	44,56	0,76	0,03	0,02
50	PYMES-INDIVIDUALES	802.021.332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	3,28	27,38	4,41	0,10	0,07
51	PYMES-INDIVIDUALES	900.371.613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	1,79	59,36	20,01	0,50	0,20
52	PLENAS-SEPARADOS	830.002.181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	Q8699	1,31	72,58	-0,52	-0,02	-0,01
53	PLENAS-SEPARADOS	900.490.623	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	Q8699	19,41	1,04	15,59	0,03	0,03
54	PYMES-SEPARADOS	900.337.828	CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S.	Q8691	46,04	28,02	24,26	0,05	0,03
55	PYMES-SEPARADOS	830.115.153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691	13,44	3,10	190,77	0,09	0,09

56	PYMES-SEPARADOS	830.141.831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS SAECLA SAS	Q8699	1,66	37,95	2,21	0,04	0,02
57	PYMES-SEPARADOS	900.229.438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS	Q8699	4,30	44,39	5,88	0,22	0,12

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: De las empresas 1.000 más grandes por ingresos* año 2022 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL) de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2021, en su Ultima versión actualizada. Fuente. https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

MUESTRA						
ITEM	RAZON SOCIAL	INDICADOR LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENDIMIENTO PATRIMONIO	RENDIMIENTO ACTIVO
1	LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS	110,78	0,89	55,39	0,01	0,01
2	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	1,23	80,28	0,22	0,07	0,01
3	CARDIO IMAT S.A.	11,23	8,37	529,20	0,09	0,08
4	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,36	78,31	0,00	0,02	0,00
5	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	24,82	8,45	0,00	0,14	0,13
6	RIVANOZA S.A.S.	9,26	10,80	-3157,00	-1,07	-0,96
7	SOCIEDADES INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	2,71	79,19	-7,99	-0,05	-0,01
8	OXITERAPIA LIMITADA	0,85	50,09	-116,14	-0,92	-0,46
9	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	0,47	96,46	6,35	1,36	0,05
10	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	22,41	9,08	0,00	0,24	0,22
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	1,10	50,00	11,81	0,12	0,06
12	DANCEFREE S.A.S.	6,32	97,09	110,22	1,37	0,04
13	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S.	1,24	28,75	-409,49	-0,05	-0,03
14	ABC CORPORATION S.A.S	1,01	79,98	1,38	0,57	0,11
15	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	0,49	53,51	0,00	0,05	0,02
16	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	1,36	89,23	-1,88	-0,50	-0,05
17	HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S	16,29	18,50	0,00	0,03	0,03
18	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	2,40	35,38	17,08	0,23	0,15
19	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	6,79	11,36	0,00	0,19	0,17
20	RAYOS X DEL HUILA SAS	1,74	58,80	1,99	0,16	0,06
21	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	1,12	83,09	0,15	0,03	0,01
22	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	1,19	73,08	3,64	0,15	0,04
23	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	11,13	8,94	5913,25	0,65	0,59
24	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD S.A.	12407,71	0,01	0,00	0,00	0,00
25	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	20,92	5,32	0,26	0,14	0,13
26	NUCLEARES ASOCIADOS SAS	149,75	49,41	0,00	0,02	0,01
27	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	0,52	90,66	0,34	0,32	0,03
28	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	0,63	68,87	0,00	0,01	0,00
29	MEDICPLUS SAS	1,07	92,13	-3,15	-1,66	-0,13
30	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S	1,19	85,00	12,16	0,35	0,05
31	GAMANUCLEAR SAS	7,58	11,43	6,01	0,05	0,04
32	INVERSIONES LUCEDMARB SA	1,81	56,51	2,52	0,06	0,02
33	Medical Care Laboratorios Ltda	1,30	71,25	27,60	0,49	0,14
34	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	0,85	64,25	12,49	0,05	0,02
35	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1,05	95,54	0,00	0,97	0,04

36	NACERSANO S.A.S	1,29	57,56	11,56	0,14	0,06
37	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	4,85	17,66	2,79	0,03	0,03
38	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	0,69	69,01	0,83	0,18	0,06
39	FRANTON SAS	2,81	51,15	0,00	0,25	0,12
40	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0,89	49,65	-0,96	-0,06	-0,03
41	NUCLEAR CDD S.A.S	1,76	94,75	-6,01	-3,18	-0,17
42	MORADO SAS	11,44	5,87	0,00	0,02	0,02
43	INVERGINKO S.A.S.	9,77	16,69	-18,25	-0,04	-0,04
44	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	2,85	52,12	0,00	0,19	0,09
45	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	6,33	14,94	0,66	0,02	0,02
46	RADPROCT SAS	5,31	64,55	0,00	0,42	0,15
47	MEDICAL IMAGING SAS	1,49	63,31	26,39	0,36	0,13
48	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	9,00	8,34	0,00	-0,01	-0,01
49	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	2,49	44,56	0,76	0,03	0,02
50	CLINICA CENTRO SA	3,28	27,38	4,41	0,10	0,07
51	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	1,79	59,36	20,01	0,50	0,20
52	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	1,31	72,58	-0,52	-0,02	-0,01
53	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	19,41	1,04	15,59	0,03	0,03
54	CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S.	46,04	28,02	24,26	0,05	0,03
55	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	13,44	3,10	190,77	0,09	0,09
56	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS SAECLA SAS	1,66	37,95	2,21	0,04	0,02
57	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS	4,30	44,39	5,88	0,22	0,12
ESTADIGRAFO						
PRIMER CUARTIL		1,21	13,18	0,00	0,02	0,01
SEGUNDO CUARTIL		2,40	50,09	0,66	0,07	0,03
TERCER CUARTIL		9,13	71,91	11,69	0,20	0,08

Teniendo en cuenta la información suministrada anteriormente se determina.

Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomaron los índices resultantes de cada uno de las empresas de la muestra analizadas y se realizó el análisis estadístico.

En estadística dada una distribución de datos estadísticos, los cuartiles son aquellos valores que la dividen en cuartos:

El primer cuartil o cuartil inferior es aquel valor de la variable tal que la cuarta parte (25%) de las observaciones son inferiores o iguales a él, y el resto (75%) es superior o igual.
El segundo cuartil es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución.
El tercer cuartil o cuartil superior es un valor tal que las tres cuartas partes de las observaciones son inferiores o iguales a él;

Se determina tomar el valor correspondiente para los indicadores financieros así:

INDICE DE LIQUIDEZ

Con este indicador se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene en cuenta la capacidad con que se cuenta para predecir los flujos de efectivo, este indicador involucra las

siguientes cuentas del Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes). Inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

mientras el indicador de liquidez sea menor la probabilidad de riesgo es mayor por esta razón el comité económico estructurador determina que el primer cuartil o cuartil inferior es aquel valor de la variable tal que la cuarta parte (25%) equivalente y que proyecta el **1,21 lo que refleja una razón de cobertura aceptable**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Con este indicador se busca medir la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda reflejando la salud financiera de la empresa.

mientras el indicador de endeudamiento sea mayor el riesgo es mayor, el comité económico determina fijar el tercer cuartil o cuartil superior es un valor tal que las tres cuartas partes de las observaciones distribución que proyecta el **71,91 lo que refleja un nivel de endeudamiento aceptable.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses. entre mayor sea el indicador menor es el riesgo, el comité económico determina escoger segundo cuartil es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución que proyecta el **0,66 lo que refleja un nivel de endeudamiento aceptable e.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa que porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón' mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias, La rentabilidad del patrimonio o ROE determina la tasa de crecimiento de las ganancias en una empresa

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente determinando así que si este indicador es mayor el riesgo es menor el comité económico determina fijar el segundo cuartil es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución que proyecta el **0,07 lo que refleja un nivel de rentabilidad del patrimonio aceptable.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el use de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles

la rentabilidad del activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, mientras mayor sea este indicador menor es el riesgo el comité económico determina escoger el segundo cuartil es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución que proyecta el **0,03 lo que refleja un nivel de rentabilidad del patrimonio aceptable.**

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS, NIVELES I, II, III Y IV DE COMPLEJIDAD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8699, Q8610, Q8691		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**ESTADIGRAFO**
Índice de liquidez mayor o igual	1,21	PRIMER CUARTIL
Índice de Endeudamiento menor o igual	71,91	TERCER CUARTIL
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,66	SEGUNDO CUARTIL
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**ESTADIGRAFO**
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,07	SEGUNDO CUARTIL
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,03	SEGUNDO CUARTIL

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los si3guientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*
Capacidad Patrimonial mayor o igual	100 % VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado total sumatoria de la vigencia actual, apalancamiento y vigencia futura.

4.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

A. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Endeudamiento Total} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **71,91%**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado en base a la ponderación de los componentes de los indicadores, en donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural y se calculara de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

B. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

Nota: cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que **cumple** con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) a 1,21**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada con base en la ponderación de los componentes de los indicadores, en donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural la cual deberá ser mayor o igual a **1,21**, y se calculará de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textbf{GASTOS DE INTERESES (*)}}$$

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta con la información de los estados financieros entregados a corte 31 de diciembre de 2019, como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 –Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) a 0,66**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada con base en la ponderación de los componentes de los indicadores, en donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural la cual deberá ser mayor o igual a **0,66**, y se calculará de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante los Estados Financieros para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

E. CAPITAL DE TRABAJO = CT

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado. Para el proceso.

En caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **(≥) al 100%** del valor total del presupuesto oficial para el proceso.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Rentabilidad del patrimonio del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) al 7,00%**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALESO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio (ROE) será calculado en base a la ponderación de los componentes de los indicadores, en donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al

valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural el cual debe de ser **(≥) al 7,00%** y se calculará de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

1. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.
La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} * 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual **(≥) al 3,00%**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALESO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio (ROE) será calculado en base a la ponderación de los componentes de los indicadores, en donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural el cual debe de ser **(≥) al 3,00%** y se calculará de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: El no cumplimiento de estos indicadores por parte de los proponentes genera de manera inmediata la CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta, sin necesidad de tener que continuar con la evaluación de la propuesta.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que

2. EVALUACION ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y

económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio

4.1. EVALUACION (MÉTODO MENOR VALOR) EVALUACION ECONOMICA (50 PUNTOS).

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto1082 de 2015.
El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la ley o los documentos del proceso

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condicioneso sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, y técnicamente.

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA", a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **puntaje de 50 (cuatrocientos),** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido POR EL MENOR VALOR OFERTADO para la ponderación de la oferta económica:

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la central administrativa y contable DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\ )}{\text{Vi}}$$

Donde,
VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el

Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

NOTA 1: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; **así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.**

NOTA 2: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Formulario económico.
NOTA 3: Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas.

NOTA 4: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim22.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic22.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_mar23.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_mar23.pdf
https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-marzo-2023-comienza-la-indexacion/informe_1281453
https://www.elespectador.com/economia/inflacion-en-colombia-llego-a-1328-en-marzo-de-2023/
https://www.valoraanalitik.com/2023/03/01/inflacion-en-colombia-cuanto-pudo-aumentar-en-marzo-de-2023/
https://www.radionacional.co/actualidad/economia/inflacion-marzo-2023-aumenta-el-costo-de-vida-en-colombia
https://www.larepublica.co/economia/tunja-bogota-y-cucuta-fueron-las-ciudades-que-mas-se-encarecieron-durante-febrero-3560948
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

https://elpais.com/america-colombia/2023-02-28/el-desempleo-en-colombia-sigue-a-la-baja-en-enero-fue-de-137.html#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,lleg%C3%B3%20al%2014%2C6%25.
https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-tendra-la-tasa-de-desempleo-mas-alta-de-la-region-en-2023-segun-el-fmi-3554986
https://www.valoraanalitik.com/?s=inflacion
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx
Fuente: https://es.wikipedia.org/
Fuente: https://www.misaludmemueve.com/
Fuente: https://es.wikipedia.org/
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/SG/SAB/AT/guia-usuario-minsalud.pdf.
Fuente: https://www.misaludmemueve.com/
https://www.cryogas.com.co/Web/CO/Menu/1618/Salud
https://www.cryogas.com.co/Web/CO/Menu/1618/Salud
https://www.linde-healthcare.es/es/products_and_services/products_and_services_by_category/medical_gases/medicinal_oxygen/index.html
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/
FUENTE: El Colombiano.com PUBLICADO EL 15 DE FEBRERO DE 2023
FUENTE: https://acemi.org.co/
FUENTE: https://consultorsalud.com/
Fuente: https://www.minsalud.gov.co/

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
Fuente: https://es.wikipedia.org/
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

3 ANALISIS TÉCNICO

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a prestar, cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 3 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85101500	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1		
2	85101500	954301	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO AUDIOMETRÍA)	SERVICIO	1		
3	85101500	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	SERVICIO	1		
4	85101500	954103	AUDIOMETRIA POR REFORZAMIENTO VISUAL (VRA)	SERVICIO	1		
5	85101500	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	1		
6	85101500	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	SERVICIO	1		
7	85101500	NO TIENE CÓDIGO	CAMPO DINÁMICO	SERVICIO	1		
8	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA TONAL CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1		
9	85101500	NO TIENE CÓDIGO	AUDIOMETRÍA VERBAL (LOGO-AUDIOMETRÍA) CON PRÓTESIS AUDITIVA	SERVICIO	1		
10	85101500	954305	ACUFENOMETRÍA	SERVICIO	1		
11	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN TUBÁRICA	SERVICIO	1		
12	85101500	954314	PRUEBAS DE FATIGA	SERVICIO	1		
13	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (BERA) DE CORTA LATENCIA	SERVICIO	1		
14	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE (ASSR)	SERVICIO	1		
15	85101500	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA (ECOG).	SERVICIO	1		
16	85101500	954601	OTOEMISIONES ACÚSTICAS	SERVICIO	1		
17	85101500	952400	EXAMEN DE VIDEOELECTRONISTAGMOGRAFIA	SERVICIO	1		
18	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICAS Y TÉRMICAS	SERVICIO	1		
19	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS DE FUNCIÓN VESTIBULAR	SERVICIO	1		
20	85101500	NO TIENE CÓDIGO	VALORACIÓN VESTIBULAR, DE EQUILIBRIO Y MARCHA	SERVICIO	1		
21	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE OSTEO INTEGRADO	SERVICIO	1		
22	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1		
23	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBA AUDIOMÉTRICAS PRE IMPLANTE DE OÍDO MEDIO	SERVICIO	1		
24	85101500	954610	REENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR Y DEL EQUILIBRIO	SERVICIO	1		

25	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA-ORAL EN PACIENTES CON PÉRDIDA AUDITIVA CON AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1		
26	85101500	NO TIENE CÓDIGO	REHABILITACIÓN AUDITIVA VERBAL Y AUDITIVA ORAL CON ENFOQUE MULTISENSORIAL EN PACIENTES CON USO DE AUDÍFONOS E IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	1		
27	85101500	314201	FIBRONASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1		
28	85101500	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	1		
29	85101500	NO TIENE CÓDIGO	PRUEBAS CALÓRICOS VESTIBULARES	SERVICIO	1		
30	85101500	202402	CURACIONES DE OÍDO BAJO MICROSCOPIO	SERVICIO	1		
31	85101500	202400	ASPIRACIÓN DE OÍDO.	SERVICIO	1		
32	85101500		EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN OÍDOS	SERVICIO	1		
33	85101500	211201	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN NARÍZ	SERVICIO	1		
34	85101500	290300	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN FARINGE	SERVICIO	1		
35	85101500	313102	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN LARÍNGE	SERVICIO	1		
36	85101500	860201	TEST ALÉRGICO	SERVICIO	1		
37	85101500	314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1		
38	85101500	890282-3	VALORACIÓN OTOLOGÍA.	SERVICIO	1		
39	85101500	204100	MASTOIDECTOMIA SIMPLE	SERVICIO	1		
40	85101500	NO TIENE CÓDIGO	MASTOIDECTOMIA RADICAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1		
41	85101500	191100	ESTAPEDECTOMIA PRÓTESIS DE FISCH DE TITANIO.	SERVICIO	1		
42	85101500	NO TIENE CÓDIGO	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1		
43	85101500	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	1		
44	85101500	860602	PRUEBA DE ALERGIA DE PARCHE	SERVICIO	1		
45	85101500	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	SERVICIO	1		
46	85101500	860203	PRUEBA DE ALERGIA INTRAEPIDERMICA	SERVICIO	1		
47	85101500	991202	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBCUTANEA	SERVICIO	1		
48	85101500	991203	INMUNOTERAPIA EXTRACTO ALERGENICO VIA SUBLINGUAL	SERVICIO	1		
49	85101500	991201	INMUNOTERAPIA CON ANTIGENOS	SERVICIO	1		
50	85101500	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1		
51	85101500	890325	CONSULTA DE CONTROL ALERGOLOGIA-INMUNOLOGIA	SERVICIO	1		
52	85101500	210100	CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL DE EPISTAXIS	SERVICIO	1		
53	85101500	937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL	SERVICIO	1		
54	85101500	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	1		
55	85101500	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
56	85101500	954526	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD (TALLO CEREBRAL)	SERVICIO	1		
57	85101500	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
58	85101500	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (ADULTO Y PEDIATRICO)	SERVICIO	1		
59	85101500	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA OSICULOPLASTIA CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	SERVICIO	1		
60	85101500	126304	CANALOPLASTIA	SERVICIO	1		
61	85101500	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1		
62	85101500	954404	POSTUROGRAFIA ESTATICA	SERVICIO	1		
63	85101500	931101	MODALIDADES CINÈTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	1		

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adicionales el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, adjuntando lo requerido aquí:

No.	DESCRIPCIÓN
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el 780 de 2016 y la Resolución 2275 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo certificar que va a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y las normas que lo adicionen, complementen o modifiquen

	Deberá allegar la constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. EL Comité Técnico evaluador del DISPENSAIRO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
2	**INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)** El Proponente deberá allegar la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. EL Comité Técnico evaluador del DISPENSAIRO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
3	**SEDE DEL PROVEEDOR** El Proveedor debe acreditar que cuenta MINIMO con una SEDE en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana, el cual debe acreditar con el certificado de Existencia y Representación legal; en el cual se verificara el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en la ciudad Bucaramanga, podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura.
4	**CERTIFICADO DE COMPROMISO DE DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD PARA JUSTIFICAR PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DEL NIVEL CENTRAL POR PARTE DE SUS ESPECIALISTAS.** El oferente deberá presentar certificado de compromiso; debidamente firmado por su representante legal; donde se ejecute el diligenciamiento de los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación del Comité Técnico Científico del Nivel Central por parte de sus especialistas.
5	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. El oferente debe presentar certificación donde se establezca que el recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios médicos. Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces. **JUNTO CON ESTA CERTIFICACIÓN DEBE PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA** **Títulos profesionales y de especialización del personal** **En el caso de médicos Otorrinolaringólogos** ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como médico ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como médico Otorrinolaringólogo **En el caso de los médicos Otólogos** ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como médico ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como médico Otorrinolaringólogo ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como médico Otólogo **En caso de Fonoaudiólogos especialista en Audiología** **Si el Fonoaudiólogo obtuvo su grado antes del 1 de Enero de 2016** ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como Fonoaudiólogo ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como Especialista en Audiología ➢ Tarjeta profesional expedida por la secretaria de salud ➢ Tarjeta profesional expedida por ASOFONO (Asociación Colombiana de Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje) ➢ Si el título del Fonoaudiólogo no fue otorgado en Santander, certificación por la Secretaria de Salud de Santander para laborar en el departamento **Si el Fonoaudiólogo obtuvo su grado después del 17 de Marzo de 2016.** ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como Fonoaudiólogo ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como Especialista en Audiología ➢ Tarjeta profesional expedida por la secretaria de salud ➢ Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) ➢ Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Fonoaudiología ➢ Si el título del Fonoaudiólogo no fue otorgado en Santander, certificación por la Secretaria de Salud de Santander para laborar en el departamento. **Para el Médico Alergólogo Pediatrico** ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como médico ➢ Diploma y acta de grado que lo certifique como especialista en alergología pediatriaca ➢ Tarjeta profesional expedida por la secretaria de salud ➢ Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) ➢ Registro en la Asociaciòn Colombiana de Alergia, Asma e Inmunologia (ACAAI)
6	**GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD**

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

	El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinará para la prestación de los servicios.
7	**PORTAFOLIOD** **SERVICIOS** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.
8	**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo a la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años).
9	**ACCESIBILIDAD** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: • La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). • Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios
10	**SISTEMA DE AUDITORÍA** Certificación firmada por el Representante legal en la cual certifique que contará con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.
11	**MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL** Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad DMBUG) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial. El oferente deberá acreditar el presente requisito con el MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL
12	Certificación firmada por el representante legal que cumple con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.
13	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante. El oferente debe acreditar con el manual de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la Circular 008 del 2018 para lo relacionado con atención al usuario
14	Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016 El oferente debe acreditar con el Documento **PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)**
15	Certificación firmada por el representante legal donde manifieste que una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del presente objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica
16	Certificación firmada por el representante legal donde señale que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del DMBUG llegasen a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, y el DMBUG lo cancelara a la tarifa ISS 2001+%, y/o tarifa propia y/o tarifa SOAT-%, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

4.3 GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos por parte del equipo médico a los usuarios
b) Que ampare la atención oportuna y de calidad a los usuarios beneficiarios
c) Que ampare la continuidad del servicio junto con los equipos médicos que se requieran cuando uno de ellos no esté en funcionamiento

4.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que el servicio resulte mal prestado por parte del contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del servicio

PARAGRAFO: El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios médicos, objeto del contrato y que se comprometa a dar solución a los requerimientos derivados y/o quejas de los usuarios.

4.4 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado Regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de prestación de servicios de origen nacional en el mercado.

4.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia.

CODIGO UNSPSC					
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**CODIGO UNSPC**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MEDICO DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MEDICO DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121600

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (I) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (II) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (III) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.".

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa, pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verificó en la página web y el SECOP II.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de

las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1882 del 15 de enero de 2018, el cual en su artículo 5, modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5. y que a la letra reza así:

"Artículo 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011
"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*
"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021
"Los. estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del

Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como Jos calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. análisis Riesgo y forma mitigarlo.
7. Las garantías que Entidad contempla en el proceso de contratación.
8. La indicación si el proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolucion 4213 del 13 de octubre de 2023, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, el cual se dará traslado a los diferentes proponentes

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-02 expedido por Colombia Compra Eficiente:

.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

10.1 RIESGOS JURÍDICO

RIESGOS JURIDÍCOS					
Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNON/A
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓNN/A
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALESY DE SALUBRIDAD PUBLICA
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambio de régimen político-inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	se aplicará de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental o de Salubridad Publica
PROBABILIDAD	1	3	5	3	9
IMPACTO	1	4	3	3	9
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	9
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgoextremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los	El contratista deberá estar informado de la	La entidad debe mantenerse actualizada en los	Seguimiento en la ejecución- control por parte del	En la planeación exigencias de licencias

RIESGOS JURIDÍCOS						
		cambios normativos	situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	cambios normativos	supervisory contratista-debido proceso	ambientales y acatamiento normas de salubridad publica
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	9
	IMPACTO	1	4	1	2	7
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	8
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibode satisfacción	Con la suscripción del acta de recibode satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expediciónpor parte del supervisordel contrato delos informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expediciónpor parte del supervisordel contrato delos informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mantener actualizada la normatividad
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales /como indique cronograma	Mensuales /como indique cronograma	Mensual

10.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7

CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1
IMPACTO		4	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	4	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT **901541137-1**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfeccionamiento del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2023-2024**
PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto. **VIGENCIA FUTURA;** Se aclara que el plazo de ejecución de la VF será a partir del 01 de enero 2024 hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO O DURACION	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del futuro adjudicatario
VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($284.100.000) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
UNIDADES	**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA describe el presupuesto para el presente proceso asi: **APALANCAMIENTO:** avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 66923 del 25 de octubre de 2023, por un valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00),, bajo el rubro presupuestal No A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" Recurso 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **VIGENCIA FUTURA:** Autorizado mediante Resolucion con numero 00006103 del 25 de agosto del año 2023, Emitido por la Dirección de Sanidad Militar por el cual asigna cupo de Vigencias Futuras Ordinarias de presupuesto de funcionamiento de la Direccion de sanidad Militar y sus establecimientos de Sanidad Militar. Que del presupuesto asignado para el Dispensario Medico de Bucaramanga para este proceso el valor es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($284.050.000)
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la **FIRMA AUDITORA** designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos **a.** Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **b.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **c.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. d. El adjudicatario deberá en coordinación con el supervisor del contrato, enviar al correo de sistemas Olimpia, el archivo XML y PDF y la factura electrónica, previo descargue del facturador, para que sea aprobada por el supervisor para el pago correspondiente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

	1. Cumplir con las características técnicas de los servicios, y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condicones del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. El adjudicatario deberá en coordinación con el supervisor del contrato, enviar al correo del sistema Olimpia, el archivo XML y la factura electrónica, previo descargue del facturador, para que sea aprobada por el supervisor para el pago correspondiente. 6. El adjudicatario deberá cargar en el SECOPII las facturas para la emisión de los pagos por parte de la Entidad 7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 10. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 12. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 13. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 15. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta. 16. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 17. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 18. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 19. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 20. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 21. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 23. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas

contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

24. Garantizar la calidad de servicios y responder por ello.
25. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
26. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
27. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante
28. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUEdeberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
29. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.
30. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, CON **NIT 901.541.137 - 1.** una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
31. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.
32. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato.
33. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia queEL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
34. El Establecimiento de Sanidad Militar DMBUG, podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.
35. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

	5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: **1.** Expedición del Registro presupuestal **2.** Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª - 207, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso Planeación.
DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO	1- Certificado de disponibilidad presupuestal 2- Estudio Previo 3- Proyecto de pliego de condiciones 4- Anexo de formatos 5- Aviso de convocatoria
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó mediante resolución de nombramiento al SUPERVISOR del futuro contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) modificado parcialmente por la Resolucion 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas vigentes.

7- DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8- VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

9- RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP APALANCAMIENTO No. 66923 del 25 de octubre de 2023.
- AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA No 46523 del 05 de septiembre de 2023
- Cotizaciones
- Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
T.C JORGE BECERRA VALDERRAMA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JENNIFER CARDENAS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
DIANA PATRICIA PINTO RUIZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST CAMILO ALEJANDRO ROSERO MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador